

se va a tener que hacer, pero de manera responsable; entonces nosotros vamos a empezar a hacer mesas de trabajo con nuestro asesor, ya como lo indicó el señor alcalde en su momento, nosotros teníamos un reglamento sobre anualidades, sin embargo recibimos por una u otra parte, presión porque aquí en esta municipalidad, como todas, todo es transparente y se sabe, pero si estuvimos como persecución de algunos funcionarios y esto no lo pueden aprobar y esto demás y estábamos ya con el asesor, en eso salió el voto, el señor asesor quedó y a la fecha no hemos recibido, por lo que vamos a seguir este en la situación porque hemos estado que estar atendiendo recursos de amparos y demás situaciones, entonces creo que vamos a tener una reunión con él en estos días, entonces es vamos a volver a tocar el tema y si en algún momento tenemos que llamarlos con mucho gusto lo vamos a hacer, entonces, dado a que no tenemos más cosas que ver en esta sesión, entonces al ser las 6:00 de la tarde de hoy, 27 de noviembre, damos por finalizada la sesión extraordinaria N°E43-2025. Buenas tardes a todos, feliz regreso a sus casas.

Concluye la sesión a las 18 horas 00 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal


Laura María Naranjo Castillo
Secretaria a.i. Concejo Municipal

ACTA N° 83-2025

ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL PRIMERO DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente en ejercicio
Señora Irene Sofia Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señora Laura María Naranjo Castillo	Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Otros Asistentes:

El Tnt. Carlos Ovares Elizondo. Fuerza Pública de Nandayure.

puede durar un montón de años sin resolverse, cuando por el formalismo institucional con los argumentos suficientes se pueden llegar a destinos más certeros y correctos en un menor tiempo y más eficientes para tanto la administración como el contribuyente, como para los funcionarios municipales que yo estoy en toda la buena fe de que ellos tengan las mejores condiciones, salariales, también de personales de sus áreas de trabajo y que vamos a seguir trabajando para eso, para darles las condiciones que ellos necesitan, pero siempre igual, apegados a un principio de legalidad y que lo que se esté haciendo esté sustentado legalmente porque al final de cuentas quien tiene la responsabilidad de velar por esos también nosotros, como administración y como alcaldía Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, voy a darle para ir finalizando don Roy 2 minutos.

El Sr. Roy Chaverri Chacón, Secretario General Adjunto de la ANEP, menciona, sí cuando dijimos que efectivamente no se puede vía, presupuesto extraordinario no es palabra de Roy Chaverri es la Contraloría si queremos que no lo paguen, mandémoslo extraordinario si queremos que no lo paguen, lo cual nosotros desde ya interpretamos como una estrategia dilatoria y que darle más largas a esto buscando contrataciones externas cuando le hemos mostrado, señor alcalde, que podemos buscar las alternativas que aquí están los criterios jurídicos, no estamos inventando, el voto de la sala, se debe aplicar también en esta Municipalidad hoy trayendo propuestas de solución Costa Rica, por una condición propia de nuestra naturaleza, de cómo fuimos criados de esta forma pacífica no nos gusta la palabra conflicto, pero esto es un conflicto que hay que atender, no creado por este Concejo no creado por el alcalde, pero sí hay que atenderlo con prontitud la propuesta que hoy traemos ante ustedes y que sabemos que podríamos sacar una modificación presupuestaria porque volviendo al tema yo no estoy diciendo que la una modificación presupuestaria sea una proyección a 5 años, lo que digo es que una modificación presupuestaria ya contiene el estudio plurianual, que es una proyección a 5 años, es un dinero seguro que la Municipalidad tiene y que si estamos en la capacidad de raspar la olla se podría hacer, luego viendo las inversiones porque sé que se acerca el festival de la luz, una situación que necesariamente ocupa la comunidad y demás, pero a veces hay que valorar cuánto estamos invirtiendo en ciertas cosas que pueden ser banales y otras situaciones que nos pueden arrojar al abismo económico no las estamos atendiendo con la misma urgencia es una crítica sana y respetuosa y la hago con respeto, es por eso mismo que nosotros lo que queremos es que se atienda esto, no le estamos pidiendo que pague mañana, señor alcalde, le estamos pidiendo al honorable Concejo y a usted que abramos una mesa de trabajo, una mesa de trabajo, muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al señor alcalde, ok entonces este no desea la palabra en este momento compañeros, este no sé si alguno de mis compañeros regidores, don Carlos, doña Gina, Elsa, Johan alguno quiere referirse al tema. En este caso le voy a dar 1 minuto a don Roy para que pueda hacer el cierre.

El Sr. Roy Chaverri Chacón, Secretario General Adjunto de la ANEP, manifiesta, compañeros nosotros solicitamos esta audiencia a partir de que sabemos que tenemos un conflicto entre manos y buscando las soluciones si en algún momento mi vehemencia fue confundida con otra cosa, no, es que en realidad consideramos que se debe atender con prontitud, que es hora y que las vías están abiertas en todo momento, confíe en nosotros que en el momento que ustedes quieran llamarnos vamos a ese llamado, agradecemos a este Concejo Municipal, pero que también nos reservamos el derecho que tenemos como trabajadores de acudir a las vías correspondientes; muchísimas gracias y buena tarde.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, don Roy, funcionarios para nosotros fue un gusto tenerlos el día de hoy también es importante indicar que nosotros como Concejo tenemos asesores, de igual manera, tal vez ustedes de ahí tienen sus derechos, igual soy funcionaria pública, sin embargo, créeme que una de las posiciones de nosotros es asesorarnos, a pesar de que hayan criterios y demás, no hay cosa más de sentirnos tranquilidad, porque no son ustedes que van a estar en 10 años enfrentando un juicio o una situación y no me refiero a esto, sino a muchas situaciones, entonces una de las cosas que yo sí considero es que uno tiene que tomar una decisión y que se va a tener que enfrentar y resolver



Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y de Vicealcaldesa Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y de la señora Vicealcaldesa Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica: Buenas tardes estimados compañeros, regidores, síndicos y seguidores de las redes sociales. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N° 83-2025 al ser las 5:15 minutos de hoy 01 de diciembre de 2025. Hoy contamos con los regidores votantes Carlos Morera Peralta, Elsa Gabriela Torres Montiel, , Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, someto a votación la comprobación del quórum con la participación de 5 regidores, se comprueba quorum; vamos a proceder con una pequeña oración y vamos a pedirle el apoyo al compañero Carlos Morera.

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión vamos a hacer lo que es la lectura del orden del día sesión ordinaria sesión ordinaria número 83 a celebrarse el 01 de diciembre de 2025 a las 17:00, Artículo I. orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones para el día de hoy no hay audiencias ni juramentaciones, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, para el día de hoy no tenemos la aprobación de actas, Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII: control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, que para el día de hoy no tenemos.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que para la presente sesión no tenemos la aprobación de actas.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N° 1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este es un documento de fecha 21 de noviembre de 2025 enviado por la señora Rebeca Chávez Duarte, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual comunica que conforme al acuerdo tomado en la sesión 1007-2025 de la comisión calificadora del Estado de Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha sido declarada en estado de invalidez y se acoge a la pensión por discapacidad. Señala que la incapacidad previamente extendida entre el 13 de octubre 2025 y el 10 de enero de 2026 fue anulada y que se intentó emitir una nueva incapacidad que cubriera hasta el 17 de noviembre de 2025, aunque el sistema de la Caja presentó problemas técnicos. Por ello solicita a la Municipalidad de Nandayure la emisión de una constancia de cesantía o acción de personal en la que se indique la fecha exacta de terminación de su contrato, la cual debe establecerse a partir del 18 de noviembre 2025. Explica que este documento es indispensable para continuar con el trámite de pensión por invalidez ante la Caja Costarricense de Seguro Social, recordando que ha laborado en la municipalidad desde 2006 como secretaria municipal y posteriormente como secretaria del Concejo Municipal. Adjunta documentación de la Caja y un correo de la doctora Priscila Piña, Jefatura de Neurocirugía, en el que se confirma la gestión de la anulación de la incapacidad y la imposibilidad de generar una nueva en el sistema. Finalmente solicita que el trámite requerido se realice a la mayor brevedad. Para este caso como tal, compañeros, se da por conocido en razón de que como correspondencia número 31 viene la resolución administrativa que realiza el señor alcalde en relación a esta solicitud, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 1- Documento de fecha 21 de noviembre de 2025, enviado por Rebeca Chaves Duarte, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite con copia al Concejo Municipal, donde comunica que, conforme al acuerdo tomado en sesión N.º 1007-2025 de la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la CCSS, ha sido declarada en estado de invalidez y se acoge a la pensión por discapacidad. Explica que la incapacidad previamente extendida entre el 13 de octubre de 2025 y el 10 de enero de 2026 fue anulada, y que se intentó emitir una nueva incapacidad que cubriera hasta el 17 de noviembre de 2025, aunque el sistema de la CCSS presentó problemas técnicos; por ello, solicita a la Municipalidad de Nandayure la emisión de una constancia de cesantía o acción de personal en la que se indique la fecha exacta de terminación de su contrato laboral, la cual debe establecerse a partir del 18 de noviembre de 2025. Este documento es indispensable para continuar con el trámite de pensión por invalidez ante la CCSS, la remitente recuerda que ha laborado en la Municipalidad desde 2006 como secretaria Municipal y posteriormente como secretaria del Concejo Municipal, desempeñando sus funciones con compromiso y responsabilidad. Adjunta documentación de la CCSS y un correo de la Dra. Priscila Piña, Jefatura de Neurocirugía, en el que se confirma la gestión de la anulación de la incapacidad y la imposibilidad de generar una nueva en el sistema; finalmente, solicita que el trámite requerido se realice a la mayor brevedad, ya que es condición necesaria para que la CCSS continúe con el proceso de otorgamiento de la pensión por invalidez... **Se acuerda: Dar por conocido, en razón de que como correspondencia 31 viene la resolución administrativa que la realiza el señor Alcalde en relación a esa solicitud.**

Comentarios de la Correspondencia N° 2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio G-2242-2025 de fecha 26 de noviembre, enviado por el señor Víctor Hugo Quezada Rodríguez, gerente general del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual comunica la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por la señora Karen Susan Tour Time Yankee con cédula de identidad 1-0700-500505 sobre un terreno de 1592 m² ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, inscrito en el Registro bajo la matrícula 51285-Z-000. La solicitud de prórroga fue

presentada el 12 de enero de 2023 y tras la revisión del expediente remitido por el Concejo Municipal de Nandayure se constató que la concesionaria se encuentra al día en sus obligaciones. El Concejo Municipal en la sesión ordinaria 74 del 29 de setiembre 2025 aprobó la prórroga por un plazo de 10 años, recomendación que fue respaldada en el informe técnico OFC-DT-Z-574-2025 del Departamento de Planteamiento, en el cual se confirma que el terreno se ajusta al plan regulador vigente y cuenta con certificación del INAH que garantiza que no abarca patrimonio natural del Estado. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 2- Oficio G-2242-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por Víctor Hugo Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo, Mediante el cual, comunica la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Caren Susanne Thormahlen Hanke, con cédula de identidad N.º 1-0750-0505, sobre un terreno de 1592 metros cuadrados ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, inscrito en el Registro Nacional bajo la matrícula 5-1285-Z-000, la solicitud de prórroga fue presentada el 12 de enero de 2023 y, tras la revisión del expediente remitido por el Concejo Municipal de Nandayure, se constató que la concesionaria se encuentra al día con sus obligaciones. El Concejo Municipal, en sesión ordinaria N.º 74 del 29 de septiembre de 2025, aprobó la prórroga por un plazo de diez años, recomendación que fue respaldada por el informe técnico OFC-DET-Z-574-2025 del Departamento de Planeamiento, el cual confirma que el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente y cuenta con certificación del MINAE que garantiza que no abarca Patrimonio Natural del Estado; con base en lo anterior y en lo dispuesto por la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, la Gerencia General del ICT aprueba formalmente la prórroga de la concesión, indicando que la inscripción en el Registro Nacional deberá realizarse mediante protocolización ante notario público. Se notifica a la Municipalidad de Nandayure y a la interesada para que continúen con los trámites correspondientes... **Se acuerda: Dar por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio FMG-209-2025 de fecha 24 de noviembre, enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, secretaria administrativa del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el cual se comunica a la Asamblea Legislativa, a los Concejos municipales de Guanacaste y Upala y a las cámaras nacionales de agricultura y productores de leche, el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 10-2025 del 20 de noviembre. En dicha sesión se escucharon las posiciones de los sectores agropecuarios respecto al proyecto de ley para la adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico. Los representantes de las cámaras manifestaron su oposición al tratado argumentando que tendrá impactos negativos sobre la producción nacional, especialmente en los pequeños y medianos productores agropecuarios. Se destacó que 42 cámaras del país, junto a la Cámara Nacional de Productores de Leche y la Corporación Hortícola Nacional, han expresado formalmente su rechazo al acuerdo, señalando que el beneficio económico sería mínimo, apenas de un 0,34% del PIB, mientras que los riesgos para la industria nacional serían significativos. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 3- Oficio FMG.209-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Mediante el cual Femugua, comunica a la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales de Guanacaste y Upala, y a las cámaras nacionales de agricultura y de productores de leche, el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N.º 10-2025 del 20 de noviembre de 2025. En dicha sesión se escucharon las posiciones de los sectores agropecuarios respecto al proyecto de ley para la adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP), los representantes de las cámaras manifestaron su oposición al tratado, argumentando que tendría impactos negativos sobre

la producción nacional, especialmente en los pequeños y medianos productores agropecuarios. Se destacó que 42 cámaras del país, junto con la Cámara Nacional de Productores de Leche y la Corporación Hortícola Nacional, han expresado formalmente su rechazo al acuerdo, señalando que el beneficio económico sería mínimo (apenas un 0,34% del PIB), mientras que los riesgos para la industria nacional serían significativos; el Concejo Directivo de FEMUGUA, reconociendo la importancia de la actividad agrícola y ganadera en Guanacaste y Upala como pilares económicos y sociales, aprobó de manera unánime y en firme la moción de no apoyar la aprobación del proyecto de ley de adhesión al CPTPP. Asimismo, insta a la Asamblea Legislativa a valorar los riesgos expuestos y a las municipalidades afiliadas a respaldar esta posición en defensa del sector productivo nacional y de las economías locales, el acuerdo fue aprobado por unanimidad y se dispuso su comunicación a las cámaras, organizaciones e instituciones vinculadas al análisis del proyecto de ley. **Se acuerda: Tomar nota.**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio G-2297-2025 de fecha 25 de noviembre, enviado por el señor Víctor Hugo Quezada Rodríguez, gerente general del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual comunica la aprobación de la adenda al contrato de concesión de la zona marítimo terrestre suscrito el 22/10/2025 ante el Concejo Municipal de Nandayure y el concesionario Esio Cabalceta Chávez, cédula de identidad 1-2008-90824. La adenda se realiza para citar el nuevo plano catastrado número 5-47385-2025, que establece una medida de 428,69 m² disminuyendo el área originalmente concedida. La concesión se encuentra inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste, bajo la matrícula 2808-Z-000, vigente hasta el 21/12/2032. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 4- Oficio: G-2297-2025 (Exp. 509712) de fecha 25 de noviembre de 2025, enviado por el señor Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), mediante el cual remite el Asunto: Aprobación de la Adenda al Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Nandayure y Ezio Cabalceta Chaves. Esta Resolución de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) que responde a la consulta del Concejo Municipal de Nandayure sobre la aprobación de una modificación al contrato de concesión en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). Del concesionario del señor Ezio Cabalceta Chaves, cédula de identidad 1-1289-0824. Matrícula de la Concesión: Partido de Guanacaste, Matrícula 2808-Z-000. El Objeto de la Adenda: La modificación tiene como finalidad citar el nuevo plano catastrado del terreno, identificado con el N.º 5-47385-2025, con una nueva Medida del Terreno: Como resultado del nuevo plano, el terreno tendrá una medida de 428,69 metros cuadrados. La Decisión del ICT basándose en el artículo 42 de la Ley 6043 (Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre) y el artículo 46 de su Reglamento, aprueba la adenda al contrato de concesión que fue suscrita el 22 de octubre de 2025 entre el Alcalde Municipal y el concesionario. La aprobación se otorga en el entendido de que debe respetarse el ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. **Se Acuerda: Darlo Por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio FMG-210-2025 de fecha 24 de noviembre, enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, secretaria administrativa del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el cual comunica a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, a los Concejos municipales de Guanacaste y Upala y al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 10-2025 del 20 de noviembre. En dicha sesión, representantes de la Corporación Arroceros Nacional (CONARROZ) expusieron los alcances y objetivos del proyecto de ley expediente 24.211 denominado "Ley para la creación del Fondo de Competitividad y Auxilio al Arroceros (FONARROZ)". Durante la comparecencia, CONARROZ destacó la importancia de esta iniciativa legislativa para fortalecer la competitividad del sector arroceros nacional, brindar mecanismos de apoyo y auxilio a los productores y contribuir a la sostenibilidad económica de

esta actividad estratégica. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 5- Oficio FMG.210-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, enviado por la señora, Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Mediante el cual, comunica a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales de Guanacaste y Upala y al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N.º 10-2025 del 20 de noviembre de 2025. En dicha sesión, representantes de la Corporación Arrocería Nacional (CONARROZ) expusieron los alcances y objetivos del Proyecto de Ley Expediente N.º 24.211, denominado "Ley para la Creación del Fondo de Competitividad y Auxilio al Arrocería (FONARROZ)"; durante la comparecencia, CONARROZ destacó la importancia de esta iniciativa legislativa para fortalecer la competitividad del sector arrocería nacional, brindar mecanismos de apoyo y auxilio a los productores y contribuir a la sostenibilidad económica de esta actividad estratégica. Se subrayó que el sector arrocería es vital para las regiones de Guanacaste y Upala, pues genera empleo, encadenamientos productivos y estabilidad en comunidades rurales, el Concejo Directivo de FEMUGUA, en su rol de articulador del desarrollo regional, aprobó de manera unánime y en firme la moción de respaldar y brindar su voto de apoyo al proyecto de ley. Asimismo, se insta a la Asamblea Legislativa a valorar positivamente la aprobación de la iniciativa por su impacto en el desarrollo económico y social de las regiones mencionadas, y se exhorta a las municipalidades afiliadas a manifestar su apoyo ante la Asamblea Legislativa; el acuerdo fue aprobado por unanimidad y se dispuso su comunicación a las instituciones y autoridades vinculadas al análisis del proyecto de ley. **Se acuerda: Tomar nota.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este es un documento de fecha 24 de noviembre enviado por la señora Cinia María Gutiérrez Marín en su condición de secretaria y apoderada generalísima de Villa Monte Sociedad Anónima, mediante el cual solicita la renovación de concesión por un período de 10 años para la finca 2551-Z-000 ubicada en Playa Coyote, distrito de Jicaral, cantón Nandayure. La señora Gutiérrez se dirige al Concejo y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de Nandayure para solicitar la renovación de su derecho de concesión por un periodo de 10 años, aclarando que si bien en un documento adjunto se pudo haber solicitado por error una ampliación de tiempo, su intención real es la renovación por el mismo plazo, es decir, del año 2026 al 2036, ya que la concesión actual se encuentra vigente hasta el año 2026. La finca tiene una medida de 1500 m², correspondiente a la parcela número 24 de Playa Coyote. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación primeramente evocar el expediente de la parcela número 24 de Playa Coyote en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y como punto dos aprobar en todos sus extremos el proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela 24 de Playa Coyote según la resolución presentada por el señor alcalde municipal, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 6- Nota de fecha 24 de noviembre de 2025, enviada por la señora Xinia María Gutiérrez Marín, actuando como Apoderada Generalísima de VILLAMONTE SOCIEDAD ANÓNIMA, se dirige al Concejo Municipal y a la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre de Nandayure, mediante el cual indica que es para solicitar la renovación de su derecho de concesión por un plazo de diez años. La renovación corresponde a la finca N° 2551-Z-000, la cual está ubicada en el Distrito 6-Bejuco, Cantón 9-Nandayure, Guanacaste, y está catalogada para uso residencial turístico en Playa Coyote. La concesión actual se encuentra vigente hasta el año 2026, por lo que el nuevo periodo solicitado abarca del 2026 al 2036. La emisora aclara expresamente que, a pesar de que en un documento anexo pudo haberse solicitado por error una ampliación de tiempo, la intención correcta y formal de la empresa es la renovación por los diez años indicados. La propiedad tiene una medida de 1500 metros cuadrados y colinda al Norte con calle pública y al Sur, Este y Oeste con la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre.

Considerando: para continuar con el trámite correspondiente, Por lo que este Concejo Municipal Acuerda: **PRIMERO:** Avocar de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, el caso del expediente administrativo a nombre de la sociedad **VILLAMONTE SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica, Número 3-101-40501 y traerlo a esta sesión para proceder con el trámite correspondiente, **SEGUNDO:** Aprobar en todos sus extremos, el Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión de la parcela 24 de playa Coyote, remitido por el señor Alcalde Municipal, en el oficio AMN-ZMT-031-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025 con el siguiente contenido que a continuación se indica de la siguiente forma: El **Asunto: Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión, parcela N°24 de Playa Coyote.** En dicho oficio el Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de la prórroga de concesión presentada por la empresa “**VILLAMONTE S.A**” sobre la parcela N°24 de Playa Coyote, Conforme a lo dispuesto en el artículo 42, del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85, y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema. **TERCERO:** Atender lo recomendado por el Alcalde Municipal, **Otorgando** la solicitud de Prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a nombre de la Sociedad “**VILLAMONTE SOCIEDAD ANÓNIMA**”, cédula jurídica, Número 3-101-40501, empresa que aparece inscrita por el Registro Mercantil del Registro Público al Tomo 0778, Asiento 00101. Representada por la señora Xinia María Gutiérrez Marín, con cédula de identidad N°5-0310-0752, mayor, costarricense, soltera, comerciante, vecina de Guanacaste, Nandayure, Bejuco, San Jorge cuatrocientos metros al oeste de la escuela, en calidad de secretaria con facultades de apoderado Generalísimo sin límites de suma. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir **ubicado** en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, Provincia Cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de MIL QUINIENTOS DE METROS CUADRADOS (1500m²), conforme al **plano catastrado** número G-1803500-2015 correspondiente al **Lote n°24 de Playa Coyote** y cuenta con los siguientes **linderos:** **Norte:** Calle Pública, **Sur:** Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), **Este:** Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 23) y **Oeste:** Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 25). La Concesión es para darle al terreno un **Uso “Zona Residencial Turística”** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. Que una **INSPECCIÓN DE CAMPO** fue realizada el 03 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Reglamento, sin que hubiese o se presentaran conflictos algunos. El resultado de dicha inspección de campo que consta en los folios 348 al 352 del expediente se determina que en la parcela se encuentra limpia y sin construcciones. De acuerdo con el uso, el avalúo fiscal N°2025-PCO-024 de fecha 06 de noviembre de 2025, realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el **canon** anual que deberá cancelar los concesionarios a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **¢2.424.000 - DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL COLONES CERO CÉNTIMOS. (mil quinientos metros cuadrados, por cuarenta mil cuatrocientos colones cero céntimos por metros cuadrados por el cuatro por ciento)**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno del área dada en concesión. Dado a que el interesado presentó un **Recurso de Revocatoria** por el monto del avalúo notificado se establece un **CANON PROVISIONAL** de mutuo acuerdo entre las partes que asciende al monto **¢945.000.000, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL COLONES CERO CÉNTIMOS.** Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **CUARTO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el contrato para el proyecto de resolución respectivo, procédase a su firma con el representante legal de la sociedad **VILLAMONTE SOCIEDAD ANÓNIMA.** Comuníquese al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponde.

C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio N°212-SCMD-25 de fecha 25 de noviembre, enviado por el señor Alexander Díaz Garro, secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Dota, mediante el cual comunica al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 82 del 24 de noviembre. En dicha sesión se aprobó por unanimidad la moción presentada por el regidor y presidente municipal, licenciado Ronald Alberto Calderón Valverde, en la que se expresa una enérgica protesta contra la decisión del Ministerio de Hacienda de no desembolsar los recursos correspondientes a las partidas específicas del año 2025. La moción señala que esta medida afecta directamente a los 84 cantones del país, impidiendo el desarrollo de proyectos comunitarios propuestos por los Concejos de distrito, indispensables para el crecimiento local. Se cuestiona la justificación del Poder Ejecutivo sobre la situación fiscal, indicando que la recaudación tributaria no ha sido suficiente debido a la falta de una política efectiva para gravar a las grandes empresas. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 7- Oficio N° 212-SCMD-25 de fecha 25 de noviembre de 2025, enviado por el señor Alexander Díaz Garro, secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Dota, Mediante el cual, comunican al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo el acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 82 del 24 de noviembre de 2025. En dicha sesión, se aprobó por unanimidad la moción presentada por el regidor y presidente municipal, Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde, en la que se expresa una enérgica protesta contra la decisión del Ministerio de Hacienda de no desembolsar los recursos correspondientes a las partidas específicas del año 2025, la moción señala que esta medida afecta directamente a los 84 cantones del país, impidiendo el desarrollo de proyectos comunitarios propuestos por los Concejos de distrito, indispensables para el crecimiento local se cuestiona la justificación del Poder Ejecutivo sobre la situación fiscal, indicando que la recaudación tributaria no ha sido suficiente debido a la falta de una política efectiva para gravar a las grandes empresas, mientras que los impuestos al consumo y a los trabajadores sostienen la economía nacional, el acuerdo enfatiza que la retención de aproximadamente 2.500 millones de colones destinados a las comunidades refleja una falta de empatía hacia los gobiernos locales y la población más necesitada. Además, se critica la comunicación oficial del Ministerio de Hacienda, que se limitó a un correo electrónico en el que se alegan condiciones fiscales adversas para justificar la negativa al giro de los recursos; finalmente, el Concejo Municipal de Dota aprueba en firme y con dispensa de trámite de comisión la protesta, disponiendo que se remita a los medios de comunicación nacionales para dar a conocer la posición de la municipalidad y exigir el cumplimiento de los compromisos con las comunidades... **Se acuerda: Tomar Nota.**

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio DREN-SCE08-125-2025 de fecha 24 de noviembre, enviado por el señor Guillermo Juárez García, supervisor de educación del circuito escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya, mediante el cual se traslada al Concejo Municipal la propuesta y nómina para la conformación de la nueva Junta de Educación de la Escuela de Jicote, código presupuestario 2350, cuyo nombramiento y juramentación deben realizarse debido al vencimiento de la actual Junta el 06 de diciembre de 2025. La propuesta fue presentada por la directora Diana Iveth Castro Villalobos y se acompaña de la documentación requerida, incluyendo fotocopias de cédulas y certificaciones de antecedentes penales de los candidatos. Se justifica la nómina en virtud de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del reglamento de juntas de educación, señalando que la comunidad es pequeña y con vínculos de consanguinidad cercanos, lo que impide conformar

ternas más amplias. Se certifica además que no existe parentesco entre los miembros propuestos y la directora ni entre ellos mismos hasta tercer grado de consanguinidad, cumpliendo con los requisitos legales. Sin embargo, se aclara que no presentaron declaración jurada sobre pertenencia a partidos políticos, requisito solicitado por la nueva ley de juntas de educación. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación que se les solicite volver a presentar la declaración jurada en apego a lo que indica la ley de juntas de educación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 8- Oficio DREN-SCE08-125-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, enviado por el Mtr. Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito Escolar 08 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya, Ministerio de Educación Pública, Mediante el cual traslada al Concejo Municipal la propuesta de nómina para la conformación de la nueva Junta de Educación de la Escuela Bejuco, código presupuestario 2350, cuyo nombramiento y juramentación deben realizarse debido al vencimiento de la actual junta el 6 de diciembre de 2025. La propuesta fue presentada por la directora del centro, Mtr. Diana Iveth Castro Villalobos, y se acompaña de la documentación requerida, incluyendo fotocopias de cédulas y certificaciones de antecedentes penales de los candidatos se justifica la nómina en virtud de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación, señalando que la comunidad es pequeña y con vínculos de consanguinidad cercanos, lo que impide conformar ternas más amplias. Se certifica además que no existe parentesco entre los miembros propuestos y la directora, ni entre ellos mismos hasta el tercer grado de consanguinidad, cumpliendo con los requisitos legales, el oficio solicita al Concejo Municipal proceder con el nombramiento y juramentación de la nueva Junta de Educación, con el fin de garantizar la continuidad administrativa y fortalecer el trabajo en beneficio de la niñez de la institución y dicha junta la conforman, la señora Xiomara Mayorga Mena, con cédula 503330719, La señora Saray Paulina Castillo Trejos, con cedula 502670630, la Señora Keilyn Sánchez López, con cédula 503780837, el Señor Virgilio Leandro Cortés Cordero, con cédula 503370153 y el señor Oscar Chaves Castillo, con cedula 503650074. **Considerando: primero:** La importancia de lo solicitado por la supervisión circuito 08, en relacionado con la aprobación de la nómina de propuesta para la nueva Junta Educación de la Escuela del Centro Educativo de Bejuco, **Segundo:** dado a que ya se le había informado a la supervisión por medio de un acuerdo donde existía un nuevo requisito, para adjuntar a las propuestas de nuevas juntas tanto administrativas como educativas la cual existe y es clave para poder resolver y dado a que viene la nómina propuesta y si viene la documentación donde declaran que no tienen ni parentesco o consanguinidad con la directora, el asunto es que no indican que pertenecen a ningún partido político esto a razón de la nueva ley de juntas de educación donde se solicita que este punto sea visto por algún trámite. **Tercero:** En vista a que este Concejo Municipal hemos optado este requisito. Por lo que este Concejo Municipal Acuerda: Solicitarle al supervisor del circuito 08, al señor Guillermo Juárez García, que coordine con la Directora Mtr. Diana Iveth Castro Villalobos directora del Centro Educativo de la Escuela de Bejuco, para que vuelvan presentar las declaraciones juradas en apego a lo que indica la ley de Juntas de educación al respecto. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un correo electrónico de fecha 26 de noviembre enviado por el señor Ignacio Sánchez Mora, ciudadano particular, dirigido a la Municipalidad de Nandayure, en el cual expone su preocupación por la falta de contestación a lo planteado previamente y advierte que de persistir la omisión podría interponer un recurso de amparo por incumplimiento de deberes, lo que implicaría posibles condenas de costas para la municipalidad y responsabilidades administrativas para los funcionarios involucrados. El remitente enfatiza la necesidad de cumplir con los plazos legales establecidos para resolver lo presentado, instando a las autoridades municipales a dar respuesta oportuna y

evitar consecuencias legales. El señor alcalde municipal aclara que el recurso corresponde en realidad a la señora Marvet Cortés, esposa del señor Ignacio, y que se trata de un procedimiento sobre una decisión tomada por la vicealcaldía. Señala que ya se presentó el recurso y se le dio acuse de recibido, encontrándose en análisis de fondo y forma, junto con otros recursos similares que deben resolverse en la alcaldía. Explica que no se puede atender únicamente las solicitudes del señor Ignacio, dado que existen múltiples trámites en curso, y que en su momento se resolverá conforme a derecho. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 9- Correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por Ignacio Sánchez Mora, ciudadano particular, dirigido a la Municipalidad de Nandayure, Expone su preocupación por la falta de contestación a lo planteado previamente y advierte que, de persistir la omisión, podría interponer un recurso de amparo por incumplimiento de deberes, lo que implicaría posibles condenas en costas para la Municipalidad y responsabilidades administrativas para los funcionarios involucrados, el remitente enfatiza la necesidad de cumplir con los plazos legales establecidos para resolver lo presentado, instando a las autoridades municipales a dar trámite oportuno y evitar consecuencias legales adversas. **Concluye solicitando al menos una confirmación de recibido y reiterando su llamado al respeto de los procedimientos legales. Se acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio DSC-ACD-753-11-2025 de fecha 29 de noviembre, enviado por la señora Glenda Godínez Núñez, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tibás, mediante el cual comunica a las municipalidades y Concejos municipales del país, así como al departamento financiero del Ministerio de Hacienda, el acuerdo tomado en la sesión número 82 del 25 de noviembre. En dicha sesión se conocieron los oficios enviados por las municipalidades de Tilarán, Buenos Aires, Alvarado y Bagaces, en los que expresan su inconformidad ante la medida del Ministerio de Hacienda de no autorizar el giro de los recursos correspondientes a partidas específicas del año 2025. El Concejo Municipal de Tibás acordó apoyar las iniciativas de las diferentes municipalidades que se oponen a esta disposición ministerial, señalando que carece de fundamento legal y que provocará una afectación significativa en las comunidades al suspender la transferencia de recursos. El acuerdo fue sometido a votación y aprobado por unanimidad. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 10- Oficio DSC-ACD-753-11-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por la señora Glenda Godínez Núñez, secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tibás, mediante el cual comunica a las municipalidades y concejos municipales del país, así como al Departamento Financiero del Ministerio de Hacienda, el acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 82 del 25 de noviembre de 2025, en dicha sesión se conocieron los oficios enviados por las municipalidades de Tilarán, Buenos Aires, Alvarado y Bagaces, en los que expresan su inconformidad ante la medida del Ministerio de Hacienda de no autorizar el giro de los recursos correspondientes a las partidas específicas del año 2025, el Concejo Municipal de Tibás acordó apoyar las iniciativas de las diferentes municipalidades que se oponen a esta disposición ministerial, señalando que carece de fundamento legal y que provocará una afectación significativa en las comunidades al suspender la transferencia de recursos; el acuerdo fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los siete regidores presentes, declarándose firme y definitivo, con ello, la Municipalidad de Tibás se suma al respaldo de las demás municipalidades del país en defensa de los recursos destinados a las comunidades, instando al Ministerio de Hacienda a reconsiderar la medida adoptada. **Se acuerda: Tomar Nota.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio 203-SCMD-25 de fecha 25 de noviembre, enviado por el señor Alexander Díaz Garro, secretario de

la Municipalidad de Dota, mediante el cual comunica a la Municipalidad de Cartago el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 82 del 24 de noviembre. En dicha sesión se conoció la moción número 100 presentada por el regidor Caleb Andrés Aguilar del Concejo Municipal de Cartago, mediante el acta 119 en el artículo 62. La moción está relacionada con el respaldo a la agricultura y a los agricultores de todo el país, reconociendo la importancia de este sector para el desarrollo económico y social nacional. El acuerdo establece que el apoyo de Dota debe ser comunicado a todos los Concejos municipales mencionados en la moción. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 11- La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio 203-SCMD-25 de fecha 25 de noviembre, enviado por el señor Alexander Díaz Garro, secretario de la Municipalidad de Dota, mediante el cual comunica a la Municipalidad de Cartago el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 82 del 24 de noviembre. En dicha sesión se conoció la moción número 100 presentada por el regidor Caleb Andrés Aguilar del Concejo Municipal de Cartago, mediante el acta 119 en el artículo 62. La moción está relacionada con el respaldo a la agricultura y a los agricultores de todo el país, reconociendo la importancia de este sector para el desarrollo económico y social nacional. El acuerdo establece que el apoyo de Dota debe ser comunicado a todos los Concejos municipales mencionados en la moción. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio RS-CFR-042025 enviado por la Comisión Fílmica de Costa Rica adscrita a la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), mediante el cual se solicita colaboración institucional para la producción audiovisual de la serie de televisión "Mutual of Omaha's Wild Kingdom Protection the Wild". La resolución emitida por la Comisión Fílmica responde a la solicitud de la empresa extranjera HMPG Protection de Wildlife para realizar una producción audiovisual en el país. El proyecto consiste en una serie de televisión de media hora, producida por Hearts Media Production Group y Mutual of Omaha, la cual se transmitirá en el bloque de programación educativa de la cadena NBC. La resolución tiene como objetivo requerir la colaboración institucional de los entes del Estado y públicos para brindar apoyo, información y asesoría que el proyecto necesite en el marco legal respectivo, instando a las instituciones a facilitar canales de comunicación directa con el equipo de producción local autorizado. La vigencia de esta resolución se extiende desde el 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2025. El señor alcalde municipal comenta que PROCOMER solicitó nombrar representantes ante la Comisión Fílmica como parte de la representación de la municipalidad, indicando que ya existen dos asistentes de la alcaldía designados como representantes y que se dará seguimiento a la solicitud a través de ellos. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación en relación a las palabras del señor alcalde, como punto uno remitir a la administración para lo que corresponda y como punto dos instruir a la secretaria para que haga copia del acuerdo tomado por este Concejo Municipal, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 12- Oficio RES-CFCR-042-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, enviado por la Comisión Fílmica de Costa Rica, adscrita a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Emite esta resolución en respuesta a una solicitud presentada el 11 de noviembre de 2025 por la empresa extranjera **HMPG Protecting the Wild, LLC**. El proyecto es una serie de televisión de media hora titulada "**Mutual of Omaha's Wild Kingdom Protecting the Wild**", producida por Hearst Media Production Group y Mutual of Omaha Insurance Group, que será transmitida en el bloque de programación educativa e informativa de la cadena NBC. Se requiere la **colaboración institucional** de todas las entidades del Estado y entes públicos para que brinden el apoyo, información y asesoría necesarios al proyecto, dentro del marco legal respectivo. Se insta a estas *instituciones a facilitar canales de comunicación directa con el equipo de producción*

local autorizado. La resolución tiene una vigencia limitada, extendiéndose desde el **26 de noviembre hasta el 17 de diciembre del año 2025**. El contacto para la productora es Emi Kondo Redondo, a través del correo electrónico em@botanicafilms.com. **Considerando:** la solicitud por la comisión filmica de Costa Rica, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero** Remitir la información a la administración para lo que corresponda y **Segundo:** Instruir a la secretaria remitir el correo como tal para que obtengan la información de forma intacta. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio DE-E-325-11-2025 de fecha 26 de noviembre, enviado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el cual se informa sobre la necesidad de que los comités cantonales de deporte y recreación realicen ajustes en sus normativas internas conforme a la nueva legislación de funcionamiento y operativización. El objetivo es garantizar un servicio adecuado y eficiente para la ciudadanía en cada cantón. La iniciativa incluye la invitación a participar en un espacio de capacitación donde se presentará la guía y propuesta de reglamento prototipo para los comités cantonales de deporte y recreación. La actividad se llevará a cabo el jueves 04 de diciembre de 2025 en el Hotel Irazú La Uruca a partir de las 9:30 a.m., solicitando la presencia de alcaldes, intendentes, presidentes de los comités cantonales y presidentes de Concejos municipales, dada la relevancia del tema. El señor alcalde municipal comenta que, por la importancia del asunto, se dispondrá de un vehículo institucional para trasladar a representantes del Concejo Municipal y del Comité Cantonal de Deportes, así como un funcionario de la administración para validar si pueden acoger dicha propuesta de reglamento. Como punto uno se acuerda instruir a la secretaria para realizar la inscripción correspondiente, designar a las regidoras Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Georgina Odilia Quesada Brenes como representantes del Concejo, como punto dos solicitar al Comité Cantonal de Deportes que designe un representante, y como punto tres, solicitar a la administración el uso de un vehículo institucional para el traslado. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 13- Oficio DE-E-325-11-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Asunto: en este oficio, la UNGL dirige un comunicado a los presidentes y presidentas de concejos municipales, municipalidades y concejos de distrito del país, con el fin de informar sobre la necesidad de que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR) realicen ajustes en sus normativas internas, conforme a la nueva legislación de funcionamiento y operativización, el objetivo es garantizar un servicio adecuado y eficiente para la ciudadanía en cada cantón; la institución invita a participar en un espacio de capacitación donde se presentará la guía y propuesta de reglamento prototipo para los CCDR. La actividad se llevará a cabo el jueves 4 de diciembre de 2025 en el Hotel Irazú, La Uruca, a partir de las 9:30 a.m. Se solicita la presencia de alcaldes, intendentes, presidentes de los comités cantonales y presidentes de concejos municipales, dada la relevancia del tema, para confirmar la participación, se facilita un formulario en línea y se indica que cualquier consulta adicional puede realizarse al correo de la coordinación interinstitucional de la UNGL. El oficio concluye reiterando la importancia de la asistencia y el compromiso de fortalecer la gestión de los comités en beneficio de las comunidades. **Considerando:** La suma importancia de la Capacitación relacionado con el reglamento de funcionamiento de los comités cantonales de Deportes y Recreación, por lo que este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Que los representantes por parte del Concejo Municipal para asistir a dicha capacitación son Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes, **Segundo:** Instruir a la Secretaria realice la respectiva inscripción de los representantes

que van a asistir, **Tercero:** Solicitarle a la Secretaria enviar la información al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure para que elijan su representante y **Cuarto:** Solicitarle al Alcalde Municipal la coordinación del vehículo Municipal para poder asistir a dicha capacitación que realiza la Unión de Gobiernos Locales. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, oficio AIMN 241-20-25 de fecha 26 de noviembre, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite en el asunto réplica al oficio SM-135-2025 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal, relativo a la notificación oportuna de acuerdos. El auditor expone que desde agosto 2025 se han remitido diversos oficios que no fueron notificados adecuadamente, lo que afecta el sistema de control interno. Señala que la Secretaria reconoció que los oficios fueron reconocidos en sesión, pero no se notificaron al órgano de control por no incluir la frase “cópiese a Auditoría Interna” a la Auditoría Interno, lo cual considera contrario a los principios de justicia, lógica y buena administración establecidos en la Ley General de la Administración Pública. En relación a este caso, yo creo que anteriormente había habido otro oficio del señor auditor y ya le habíamos indicado a la compañera secretaria que se le dé la información correspondiente. No veo la razón del por qué se tenga que otra vez hoy tomar un acuerdo donde ya se realizó, no sé si esto me va a traer a mí alguna situación, pero yo creo que ya es tiempo de que yo no tenga que estar todas las sesiones tomando el mismo acuerdo. Ya el acuerdo está tomado como tal, ha habido situaciones que Laura podría explicar y demás, así como también que la semana pasada tuvo hasta un desmayo. hay situaciones que como ser humano no todos los días estamos al 100%, yo creo que son de las cosas que se deberían de tomar en cuenta. Entonces yo no veo necesario se tenga que el día de hoy tomar un acuerdo y si ustedes están de acuerdo compañeros, los someto a votación que se dé por conocido.

- 14- Oficio AIM-MN-241-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Réplica al oficio SM-135-2025 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, relativo a la notificación oportuna de acuerdos. El auditor expone que desde agosto de 2025 se han remitido diversos oficios que no fueron notificados adecuadamente, lo que afecta el sistema de control interno. Señala que la Secretaría reconoció que los oficios fueron conocidos en sesión, pero no se notificaron al órgano de control por no incluir la frase “cópiese a Auditoría Interna”, lo cual considera contrario a los principios de justicia, lógica y buena administración establecidos en la Ley General de la Administración Pública, el documento enfatiza que la notificación de acuerdos es indispensable para el funcionamiento del control interno y que la carga laboral de la Secretaría no justifica la omisión. Se recuerda que en gestiones anteriores la comunicación se realizaba de manera sistemática y que la Auditoría ya había emitido asesorías preventivas sobre este tema, el auditor solicita al Concejo Municipal instruir formalmente a la Secretaría para que todo acuerdo relacionado con gestiones de la Auditoría sea notificado de manera completa y oportuna, independientemente de la redacción del acuerdo. Además, recomienda incorporar esta obligación en el reglamento interno y adoptar medidas administrativas para evitar que la carga laboral debilite el sistema de control. Finalmente, advierte que la reiteración de estas omisiones podría derivar en responsabilidades legales, subrayando que el propósito de la réplica es corregir una situación institucional y fortalecer la coordinación entre el Concejo y la Auditoría Interna. **Se Acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Oficio MSCCM-SC-3510-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual remite el

voto de apoyo a los medios de comunicación del país y pronunciamiento del Concejo Municipal sobre tarifas y condiciones aplicadas a la reotifunción nacional. Comunica el Presidente de la República, la Asamblea Legislativa, las municipalidades del país, al NISIP y a la SUTEL y a la Contraloría General de la República, a las cámaras de radio y televisión y a los medios regionales, el acuerdo tomado en sesión ordinaria N°70 del 24 de noviembre de 2025. En dicho acuerdo se expresa un voto de apoyo firme y solidario a los medios de comunicación del país, especialmente los medios regionales, comunitarios, culturales y religiosos, reconociendo su función social insustituible en las comunidades. El Concejo manifiesta su preocupación por los esquemas tarifarios y y técnicos aplicados a la radiodifusión nacional. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo tienen a bien, que se tome nota. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 15- Oficio MSCCM-SC-3510-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual remite el Asunto: Voto de apoyo a los medios de comunicación del país y pronunciamiento del Concejo Municipal sobre Tarifas y Condiciones Aplicadas a la Radiodifusión Nacional. Comunica al Presidente de la República, a la Asamblea Legislativa, a las municipalidades del país, al MICITT, a la SUTEL, a la Contraloría General de la República, a las cámaras de radio y televisión y a los medios regionales, el acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 70 del 24 de noviembre de 2025. En dicho acuerdo se expresa un voto de apoyo firme y solidario a los medios de comunicación del país, especialmente a los medios regionales, comunitarios, culturales y religiosos, reconociendo su función social insustituible en las comunidades, el Concejo manifiesta su preocupación por los esquemas tarifarios y técnicos aplicados a la radiodifusión nacional, los cuales afectan la pluralidad informativa, reducen la igualdad de oportunidades en el acceso al espectro radioeléctrico y comprometen la sostenibilidad de los medios en zonas rurales. Se defiende el derecho constitucional de las personas a acceder a información gratuita y plural, destacando la importancia de la radiodifusión abierta para la transparencia municipal, la educación cívica, la gestión de emergencias y el fortalecimiento de la cultura regional, asimismo, se insta a las autoridades nacionales competentes a revisar y ajustar las condiciones aplicadas a la radiodifusión, garantizando proporcionalidad, equidad, pluralismo e interés público. El acuerdo fue aprobado por unanimidad y remitido a las instituciones y organizaciones mencionadas para su conocimiento y trámite correspondiente... **Se Acuerda: Tomar Nota.**

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 16, es el oficio MUR SCM 10-19-20-25 de fecha 26 de noviembre, enviado por la señora Laura Catalina Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Oreamuno, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo de la sesión 83, esto es en relación lo remite a todos los Concejos Municipales el respaldo por regidores y síndicos que manifiestan al apoyo al sector agrícola y ganadero nacional. Como correspondencia número 16, es el oficio MUR SCM 10-19-20-25 de fecha 26 de noviembre, enviado por la señora Laura Catalina Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Oreamuno, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo de la sesión 83, esto es en relación lo remite a todos los Concejos Municipales el respaldo por regidores y síndicos que manifiestan al apoyo al sector agrícola y ganadero nacional. Se solicita al Concejo no firmar nuevos tratos de libre comercio hasta que se brinde herramientas de competitividad a los agricultores y se pide al MAG establecer normas técnicas para productos importados, programas de capacitación y detener la aplicación del decreto de trazabilidad para pequeños ganaderos. Asimismo, se propone la creación de una línea de crédito exclusiva para el sector agrícola para este caso. Como tal, compañeros, someto votación, si ustedes lo tienen a bien, que se tome nota.

- 16- Oficio MUOR-SCM-1019-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por la señora Laura Catalina Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Oreamuno, mediante el cual remite la transcripción del inciso 1! Artículo IX acuerdo No. 837-2025, estipulado en la sesión Ordinaria No.129-2025, celebrada por el concejo Municipal Oreamuno, del día 25 de noviembre del 2025. Comunica a las municipalidades

del país, concejos municipales de distrito, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, la Federación de Municipalidades de Cartago, al Presidente de la República, al Ministro de Agricultura y Ganadería, al Ministro de Comercio Exterior y a los diputados de la provincia de Cartago, el acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 129-2025 del 25 de noviembre de 2025, el acuerdo, presentado por el alcalde Erick Jiménez Valverde y respaldado por regidores y síndicos, manifiesta apoyo al sector agrícola y ganadero nacional. Se expone que Oreamuno produce más del 60% de la horticultura del país y que la crisis generada por importaciones no reguladas ha puesto en riesgo la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los productores locales. Se solicita al Estado no firmar nuevos tratados de libre comercio hasta que se brinden herramientas de competitividad a los agricultores, y se pide al MAG establecer normas técnicas para productos importados, programas de capacitación, y detener la aplicación del decreto de trazabilidad para pequeños ganaderos, asimismo, se propone la creación de una línea de crédito exclusiva para el sector agrícola, un seguro específico para proteger las cosechas, políticas de regulación de precios justos y estrategias de comercialización que faciliten la exportación. También se exige una disculpa pública del Presidente de la República por expresiones consideradas irrespetuosas hacia el sector agrícola, el acuerdo fue aprobado por unanimidad, declarado firme y remitido a las instituciones y autoridades competentes para su conocimiento y apoyo... **Se Acuerda: Tomar Nota.**

Comentarios Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 17, este es el oficio MDA-CM-OF-580-20-25 del 27 de noviembre, enviado por Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Acosta, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la sesión número 45 del 18 de noviembre. La moción presentada por la regidora Julissa Castro Murcia, se refiere a los hechos ocurridos el 11 de noviembre durante una manifestación pacífica de agricultores frente a Casa Presidencial, en el cual el señor Roy Fallas Araya, agricultor acosteño y presidente del Comité Regional Central de las Ferias del Agricultor, habría sido objeto de una intervención policial considerada violenta y desproporcionada. El Concejo Municipal de Acosta expresa su enérgico repudio y profunda preocupación por estas actuaciones, señalando que podrían construir una vulneración a los derechos constitucionales de manifestación pacífica, libertad de expresión e integridad personal. Asimismo, manifiesta su solidaridad y respaldo al señor Fallas y al sector agropecuario nacional. Para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo que se tome nota.

- 17- Oficio MDA-CM-OF-580-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, enviado por la Susan Morales Prado, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Acosta, Mediante el cual remite el Asunto: Notifica el acuerdo Municipal tomado en sesión ordinaria N.º 45 del 18 de noviembre de 2025. La moción, presentada por la regidora Julissa Castro Murcia, se refiere a los hechos ocurridos el 11 de noviembre de 2025 durante una manifestación pacífica de agricultores frente a Casa Presidencial, en la cual el señor Roy Fallas Araya, agricultor acosteño y presidente del Comité Regional Central de las Ferias del Agricultor, habría sido objeto de una intervención policial considerada violenta y desproporcionada, el Concejo Municipal de Acosta expresa su enérgico repudio y profunda preocupación por estas actuaciones, señalando que podrían constituir una vulneración a los derechos constitucionales de manifestación pacífica, libertad de expresión e integridad personal. Asimismo, manifiesta su solidaridad y respaldo al señor Fallas y al sector agropecuario nacional, reconociendo la difícil situación que enfrentan los productores, el acuerdo solicita al alcalde brindar apoyo institucional a la moción, exhorta al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Seguridad y a la Defensoría de los Habitantes a abrir una investigación inmediata, objetiva y transparente sobre los hechos, y pide establecer mecanismos de diálogo continuo con el sector agrícola para atender sus demandas legítimas y evitar la represión de la protesta social. Finalmente, se dispone a remitir copia de la moción a las instituciones y concejos municipales del país como muestra de solidaridad y compromiso con la defensa de los derechos ciudadanos... **Se Acuerda: Tomar Nota.**



Comentarios Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 18 es la convocatoria a la sesión extraordinaria N°11-2025, de fecha 27 de noviembre, enviada por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala FEMUGA, mediante el cual remite asunto Convocatoria a la Sesión Extraordinaria número 11 de la FEMUGA, periodo 2024-2026, dicha convocatoria se establecerá para el día viernes 12 de diciembre en el Cantón de Santa Cruz, Guanacaste a las 8.30 de la mañana. Esto viene dirigido para la compañera Jocelyn Cambronero Mora y Pedro Mecen Fernández. Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido, dado que la mayoría de veces los compañeros cuando asisten ellos lo hacen en vehículo personal y ya están siendo notificados. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 18- Convocatoria a Sesión Extraordinaria No. 11-2025 de fecha 27 de noviembre del 2025, enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). Mediante el cual remite el **Asunto:** Convocatoria a la Sesión Extraordinaria No. 11-2025 de la FEMUGUA, periodo 2024-2026. Dicha Convocatoria se celebrará el viernes 12 de diciembre de 2025, en el cantón de santa Cruz Guanacaste, a las 8:30 am... **Se Acuerda: Darlo Por conocido.**

Comentarios Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, documento de fecha 27 de noviembre enviado por el señor Alexis Espinoza Baltodano, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral ADI de Santa Rita Nandayure, mediante el cual remite en el asunto la solicitud de permiso para realizar un Karaoke bailable y licencia temporal para la venta de licores con solicitud de exoneración de patentes, la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Nandayure solicita al Concejo la aprobación para realizar el Karaoke bailable el día 20 de diciembre del 2025 en horario dice que de 6 de la tarde y finaliza a la una de la mañana del domingo 21 de diciembre del 2025 licencia de licores Solicita autorización para la patente temporal de venta licores, cervezas, refrescos durante la actividad Solicitud de exoneración tributaria, adicionalmente la hay solicita que no se les cobre patente, impuestos respectivos fundamentándose en una nota adjunta, el oficio incluye una referencia a un pronunciamiento de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Desarrollo de la Comunidad INADECO, sobre la Ley 3859 y el Dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-117-20-25 de la Procuraduría, el criterio de DINADECO. El documento Según la ley 3859 en el artículo 38. Para este caso como tal compañeros someto votación, la aprobación del karaoke bailable del 20 de diciembre en horario de seis de la tarde a la una de la mañana del domingo 21 de diciembre del 2025, así como punto dos aprobar la exoneración para lo que es el karaoke bailable con misma fecha, mismo horario y la patente temporal de licores, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Continuando con el tema, en relación a este caso sí es importante indicarle a las comunidades, algunas comunidades anteriormente nosotros le habíamos indicado que no le exonerábamos en relación a la situación de recaudación para lo que es los tributos y demás que se venía la situación de que estaba muy bajo la recaudación, sin embargo, a raíz de una reunión que tuvieron todas las ADI con DINADECO, ellos les presentaron la Ley 3859, donde en la misma ley en el alcance del artículo 38 establece que están exonerados, en razón de que ya habíamos visto esta situación con el señor alcalde y se está a la espera de un pronunciamiento ya por la parte jurídica, entonces decidimos que vamos a tener que exonerar hasta bien no tener el panorama claro como corresponde, es importante que lo dejemos claro. En razón a esto, en razón de la actividad de Pavones, ellos presentaron para el 20 y 21, como la actividad es algo familiar, no se considera un evento masivo ni demás, sin embargo, dentro de la nota que ellos presentaron, lo más importante es que si ya está establecido que el sitio, el establecimiento donde vayan a hacer la actividad requiere de un permiso sanitario de funcionamiento. En razón de esto nosotros estamos a la espera porque don Ángel está haciendo las gestiones para poder tramitar el permiso. ¿Es así don Ángel verdad?, entonces por eso es que en este momento nosotros quizás la semana pasada tampoco tomamos un acuerdo de

apartar la fecha. Sí creo importante mandar este mensaje de la manera más respetuosa, humilde, pero sí con el corazón, que yo sé que todas las comunidades requieren recursos económicos y demás, pero que cuando una comunidad esté muy cercana a otra, entre todos es mejor llegar a no hacer dos actividades que en realidad no va a funcionar ni en un lugar ni en otro, que pongamos la mano en el corazón y que le permitamos a la comunidad que en este caso tenga una situación económica un poco más, que requiera hacer algunos cambios, algunas mejoras como tal, pero que en realidad yo sé que todas las AI se reúnen y que todas de una u otra manera en DINAECO se conversan, mirá tenemos actividades, entonces que en razón a que no tenga que tampoco venir a que seamos nosotros los que apartamos una fecha o más, es justo que como seres humanos nosotros podamos entender que todos necesitamos, pero que si todos hacemos actividades en una misma fecha, las actividades no van a funcionar, entonces sí es importante que lo consideren, que lo consideren y que todas las personas, el que lo escucha, ustedes mismos como líderes en sus comunidades lleven el mensaje para que no hayan esas situaciones en el cantón. También vamos a hacer otro anuncio, es en razón de que sí es importante verdad, la hora, ya como las actividades a veces piden de un horario a otro horario, ya son dos días que hay que tomar en cuenta, porque si no ya al pasar las 12, medianoche ya es otro día y no va a cubrir el permiso correspondiente. Como otro anuncio es en relación a que quizás para ya enero nosotros vamos a presentar nuevamente requisitos, pero una de las situaciones que se nos ha estado presentando es que a pesar de que se cuente con el permiso sanitario y demás, instar a las ADI, a que cuando piden permiso para actividades bailables, karaokes, también copien a lo que es el teniente a Fuerza Pública, esto en razón de que el criterio si requiere seguridad privada o no, lo va a tomar la persona que tiene, digamos todas las potestades o tiene todo el criterio técnico para indicar por qué razón en tal comunidad va a requerir eso y nosotros pensamos que enero vamos a mandar una circular a todas las ADI, pero que también lo tengan claro y lo tengan en cuenta.

- 19- Documento de fecha 27 de noviembre de 2025, enviado por el señor Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Santa Rita de Nandayure, Mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de permiso para realizar un Karaoke Bailable y licencia temporal para la venta de licores, con solicitud de exoneración de patentes. La Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Nandayure solicita al Concejo Municipal la aprobación para realizar un Karaoke Bailable el día 20 de diciembre de 2025, iniciando a las 6:00 p.m. y finalizando a la 1:00 a.m. del domingo 21 de diciembre de 2025. Licencia de Licores: Solicitan autorización para la patente temporal de venta de licores, cervezas y refrescos durante la actividad. Además, solicita la exoneración Tributaria, o sea la solicitud es que no se les cobre la patente (impuesto) respectiva, fundamentándose en una nota adjunta. El oficio incluye una referencia a un pronunciamiento de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) sobre la Ley N.º 3859 y el dictamen PGR-C-117-2025 de la Procuraduría General de la República. Criterio de DINADECO (Adjunto en el documento): Según el criterio, las Asociaciones de Desarrollo Comunal están exentas del pago de todo tributo nacional o municipal, incluyendo el impuesto municipal de patente para funcionamiento (Artículo 38 de la Ley N.º 3859 y dictamen PGR-C-117-2025). Sin embargo, se aclara que el cobro por espectáculos públicos podría quedar fuera de la exoneración dependiendo de su finalidad, y su aplicación queda a discreción de la Municipalidad respectiva. **Considerando:** la importancia de la solicitud de la ADI de Santa Rita, con respecto a la aprobación de la actividad y patente temporal de licores y la exoneración de los impuestos tributarios. Por lo que este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Aprobar la actividad de Karaoke Bailable el día 20 de diciembre 2025 con el siguiente horario 6:00 pm a la 1:00 de la mañana del siguiente día, **Segundo:** Aprobar la Patente Temporal de Licores para el día 20 de diciembre de 2025 con el mismo horario de la actividad bailable, **Tercero:** Aprobar la exoneración para lo que es el Karaoke Bailable y Patente Temporal de Licores para la misma fecha y el mismo horario **Cuarto:** Se le recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Quinto:** Debido a que no presentan patente del equipo que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **¢10.000.00**, Comuníquese. C/ Facturación. **Aprobado por**

unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 20, este es un correo electrónico en seguimiento, acuerdo municipal Sobre la solicitud de la Auditoría Interna para que el Concejo ordene a la Alcaldía remitir un expediente judicial para el Concejo Municipal de Nandayure, asunto incumplimiento del acuerdo del Concejo relativo al oficio AIM-MN-235-2025 estimados señores miembros del Concejo Municipal de Nandayure, reciban un cordial saludo. Por este medio en mi condición de Auditor interno, me permito informarles respetuosamente que a la fecha la Alcaldía Municipal no ha dado cumplimiento al acuerdo adoptado por el Honorable Concejo en la sesión ordinaria N°80 celebrada el 10 de noviembre, comunicado mediante el oficio SCM.LC 28-80-2025, mismo que se adjunta en dicho acuerdo, el Concejo dispuso solicitarle al Alcalde Municipal que envíe la información solicitada por el señor Auditor en un plazo prudente de 10 días hábiles y copiar al Concejo para su conocimiento. Transcurrido dicho plazo, esta Auditoría Interna no ha recibido la información solicitada, ni tampoco se ha tenido noticia que el señor Alcalde hay remitido la documentación requerida y copiado al Concejo según lo ordenado en el acuerdo. En atención a lo anterior, solicito respetuosamente que el Concejo Municipal tome nota de este incumplimiento y valore las gestiones o medidas adicionales que estime pertinentes en su condición de jerarca del sistema de Control Interno, a fin de asegurar el acatamiento de sus acuerdos y el debido suministro de información a esta unidad de Auditoría Interna. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde, para que haga referencia a la situación expuesta por el señor Auditor interno.

El Sr. Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, indica, muchas gracias, señora Presidenta. Importante indicar, digamos que nosotros estamos cerrando el año, existe una carga de trabajo muy importante, yo he asumido muchísimo el trabajo que tienen algunos departamentos en razón de poder avanzar con proyectos, con gestiones internas a beneficio de la comunidad y el cantón y que eso es significativamente importante. Yo he estado saliendo a las 10 de la noche, a veces he salido a las 11 de la noche de trabajar y he ido tratando de avanzar con algunos temas, hay temas que por acumulación de trabajo no hemos podido sacar y en relación a este tema, que es un tema muy sencillo, la verdad muy sencillo, pero que la auditoría en su actuar hace acumular trabajo a la alcaldía ¿Por qué? porque eso lo puede solicitar directamente al departamento legal, porque son los que llevan los procesos, entonces yo ya le hice un oficio a la encargada del expediente, que es la licenciada Marlene, para que ella pudiera remitir el expediente al señor auditor dentro del plazo que ustedes me dieron, que fueron diez días hábiles. Los diez días hábiles se cuentan a partir de la notificación del expediente, es el siguiente día, eso se me notificó 14, a partir del 14 empiezan a contar los 10 días hábiles, no empiezan a contar al día siguiente que sería el 17, pero realmente sería el 18 que empieza a contar los días hábiles. Entonces yo tendría para responderles a ustedes según el acuerdo y no como lo interpretó el Auditor, hasta el 2 de noviembre, sin embargo, al 2 de noviembre no al 3 porque el primero fue feriado y es un día inhábil, entonces realmente sería el 3 de, digo, perdón, el 3 de diciembre que tendría tiempo yo para responderle dentro de los 10 días hábiles contados, porque no es que 14 y el acuerdo habla de días hábiles y el 14 es el día que se me notifica, no empiece a contar día hábil ese día, sino el día siguiente, digamos, como tal, según consta, digamos, en la normativa. Entonces ya tenemos aún el tiempo para responder el proceso, pero como les comenté, el expediente lo lleva la funcionaria Marlen, quien tiene conocimiento del expediente y puede entregar copia es la funcionaria cargada del procedimiento. Entonces si el auditor en aras de tener un mejor mecanismo de trabajo y comunicación interna, lo que podría solicitarme a mí es la persona que lleva a cargo el expediente para solicitar, pero él me solicita a mí directamente, yo tengo que solicitarle a Marlen, que me lo pasa a mí y tengo que pasárselo a ellos. Entonces aquí no se entiende que la alcaldía tiene una gran cantidad de trabajo y eso me está acumulando más de trabajo aún. Yo lo que pienso es que el auditor puede solicitarle esta información directamente a los departamentos, porque es información pura que tienen los departamentos legales de la municipalidad, en este caso quien lleva el expediente es la licenciada Marlen. Yo

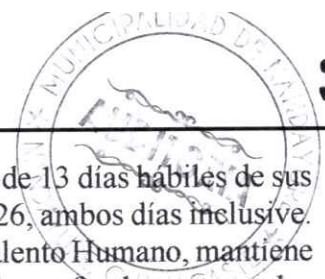
ya le hice un oficio donde le solicité a ella que le remita copia del expediente de la alcaldía, del procedimiento directamente, y no que me lo remita a mí, y que yo se lo tenga que remitir al auditor, porque eso es triangular información y directamente ya lo puede remitir, entonces ya se le solicitó a ella, doña Marlen estaba en vacaciones, entonces al estar en vacaciones pues no puede remitir la información, hoy están, hoy es feriado y los funcionarios de trabajo y posiblemente mañana 2 de diciembre o el 3 de diciembre, ella pueda estarle remitiendo. Son expedientes muy pesados y a veces, por ejemplo, nos ha tocado ir a sacarle copia directamente, hemos tenido que ir a San José a buscarle y sacarle copia al expediente, porque son muchos folios, son muy pesados de descargar, entonces no es una tarea sencilla, no es que ahí nosotros tenemos el expediente, un expediente de pocas hojas y que ya se remiten, sencillamente a veces hemos tenido que ir hasta San José a sacarle copia, posiblemente este sea uno de los expedientes, entonces si no, vamos a tener que ir a San José a sacarle copia al expediente y a entregárselo al señor auditor, dependiendo del peso que tenga el mismo, digamos como tal, ir a grabarlo en una llave, en un disco duro y traérselo, pero no son cosas que dependiendo del tipo de procedimiento estén a la mano de nosotros, igual estamos trabajando otras situaciones, pero como les dije, ya la tarea se la di a la abogada, la abogada estará remitiendo la información y aún estamos dentro de los días hábiles.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, en razón de esto compañeros, entonces si ustedes están de acuerdo, vamos a dar por conocido el seguimiento que hace el señor Auditor, en razón de que hay hasta tiempo hasta el 3 de diciembre para hacerle la contestación correspondiente, y como punto dos, indicarle si lo tiene a bien el señor auditor, que una buena medida sería que en razón de la acumulación de trabajo y demás que pudiera coordinar con algunos departamentos, cuando requiera de información, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 20- Correo electrónico incumplimiento del acuerdo del Concejo relativo al oficio AIM-MN-235-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Indica que el informe de incumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal al acuerdo del Concejo que ordenaba remitir un expediente judicial a la Auditoría Interna. El Auditor Interno, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, se dirige al Concejo Municipal para informar que la Alcaldía Municipal no ha cumplido con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 80, celebrada el 10 de noviembre de 2025. Dicho acuerdo dispuso solicitarle al Alcalde Municipal que enviara la información requerida por la Auditoría Interna en un plazo de hasta diez días hábiles, con copia al Concejo. La información solicitada era copia del expediente judicial N.º 24-001362-1027-CA-1, relacionado con un amparo de legalidad interpuesto por la señora María Paz Borbón Aguilar. El Auditor señala que, transcurrido el plazo establecido, su unidad no ha recibido la documentación requerida, lo cual limita la función de control de la Auditoría. En vista de este incumplimiento, solicita al Concejo Municipal tomar nota de la situación y valorar las gestiones o medidas adicionales que estime pertinentes en su condición de jerarca del sistema de control interno, para asegurar el acatamiento de sus acuerdos y el suministro de la información. Considerando lo expuesto por el señor Auditor, este Concejo Municipal Acuerda; **Primero:** Darlo por conocido, el seguimiento que hace el señor auditor en razón de que hay hasta el 3 de diciembre para hacerle la contestación correspondiente y **Segundo;** indicarle al señor auditor que una buena medida sería que en razón de la acumulación de trabajo y demás que pudiera coordinar con algunos departamentos de forma directa cuando requiera de información. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 21, es el oficio AIM-MN-244-2025, del 28 de noviembre, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual



remite la solicitud de vacaciones anuales, la autorización para disfrutar de 13 días hábiles de sus vacaciones anuales comprendidos del 22 de diciembre al 9 de enero 2026, ambos días inclusive. El funcionario indica que, según constancia emitida por la Unidad de Talento Humano, mantiene un saldo pendiente de 31 días de vacaciones acumuladas. La petición se fundamenta en los artículos ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y nueve del Código de Trabajo, que garantizan el derecho de todo trabajador al disfrute de sus vacaciones anuales remuneradas y consecutivas, con el propósito de asegurar descanso, recuperación física y mental y esparcimiento, asimismo, se solicita el artículo 17 de la Organización y funciones de la Auditoría Interna, que establece que cuando la solicitud exceda los tres días, debe ser autorizada mediante acuerdo del Concejo Municipal. El oficio concluye reiterando que el disfrute de este periodo de vacaciones permitirá al auditor retomar sus labores con energías renovadas y en mejores condiciones para el cumplimiento responsable, independiente de sus funciones en beneficio de la municipalidad y de la ciudadanía. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes lo consideran, que se aprueben las vacaciones al señor auditor desde el veintidós de diciembre dos mil veinticinco y hasta el nueve de enero dos mil veintiséis, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

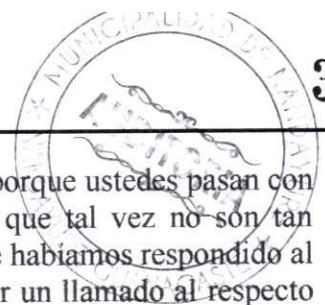
21- Oficio AIM-MN-244-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de Vacaciones anuales. La autorización para disfrutar **trece** días hábiles de sus vacaciones anuales, comprendidos entre el 22 de diciembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, ambos días inclusive. El funcionario indica que, según constancia emitida por la Unidad de Talento Humano, mantiene un saldo pendiente de treinta y un días de vacaciones acumuladas, la petición se fundamenta en los artículos 153, 155 y 159 del Código de Trabajo, que garantizan el derecho de todo trabajador al disfrute de vacaciones anuales remuneradas y consecutivas, con el propósito de asegurar descanso, recuperación física y mental, y esparcimiento. Asimismo, se cita el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, que establece que cuando la solicitud exceda los tres días debe ser autorizada mediante acuerdo del Concejo Municipal, el oficio concluye reiterando que el disfrute de este periodo vacacional permitirá al Auditor retornar a sus labores con energías renovadas y en mejores condiciones para el cumplimiento responsable e independiente de sus funciones, en beneficio de la Municipalidad y de la ciudadanía. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Auditor Interno Municipal, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar las Vacaciones del señor José Alfredo Pérez Villarreal Auditor Interno Municipal, que va comprendido del 22 de diciembre 2025 al 9 de enero 2026. Comuníquese. Cc. Dpto. Talento Humano Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 22 es el oficio AIM-MN-245-2025 del 28 de noviembre, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure. Este es un llamado de atención al Concejo Municipal por la inobservancia de sus deberes como jerarca del sistema de control interno, en relación Con el oficio AIM-MN -237-2025 y el acuerdo optado en la sesión ordinaria N°81, el auditor donde este oficio lo dimos por conocido, El auditor expone que tras solicitar mediante el oficio AIM-MN-219-2025, informa sobre condenas información sobre condenas judiciales firmes que generaron obligaciones indemnizatorias para la Municipalidad, la Alcaldía y la Vicealcaldía, no remitieron la documentación requerida. Ante este incumplimiento, se presentó el oficio 237 al Concejo para que ordenara la entrega de la información, pero en la sesión número 81 del 17 de noviembre, en el cual respecto al oficio 237 nosotros optamos por dar por conocido, en la propia transcripción de la Secretaria se deja constancia de que el oficio tiene por objeto, solicitar la intervención del Concejo para forzar a la Alcaldía a entregar información que ha sido requerida previamente, en atención a la omisión de la Alcaldía y la Vicealcaldía en remitir información solicitada por la Auditoría Interna, En

este caso llamado atención y advertencia el acuerdo sólo dar por conocido en condición el oficio AIM-MN-237-2025, no satisface los deberes legales del Concejo como jerarca del sistema de control interno, ni protege adecuadamente la función de la Auditoría Interna, ni contribuye a resolver el conflicto institucional generado por el reiterado incumplimiento de la Alcaldía y la Vicealcaldía en la remisión de información requerida formalmente por esta unidad de control, se insta firme, firmemente al Concejo Municipal a ratificar la situación descrita mediante la opción de la sesión en la sesión inmediata siguiente, la notificación del presente oficio de un nuevo acuerdo en el que como mínimo a se ordene de manera expresa al Alcalde Municipal y a la vicealcaldesa remitir la información requerida en el oficio AIM-MN-219-2025, dentro del plazo perentorio razonable, por ejemplo, cinco días hábiles a partir de la comunicación del acuerdo. Se advierte a la Alcaldía Municipal y a la Vicealcaldía que la persistencia en el incumplimiento de los requerimientos de esta Auditoría Interna podría acarrear responsabilidades administrativas y civiles y (c, se deja constancia expresa de que el Concejo reconoce su rol como jerarca del sistema y su compromiso de garantizar el respeto a las potestades de la Auditoría y la colaboración debida de esa unidad. En caso de persistir la negligencia u omisión del Concejo, ya sea por no adoptar el acuerdo correctivo indicado o por mantener una posición meramente pasiva frente a la evidente resistencia de la alcaldía a cumplir con los requerimientos de información esta Auditoría Interna, en cumplimiento del deber de advertencia previsto en la Ley General de control interno, procederá a elevar la controversia a la Contraloría General de la República, para que ese órgano contralor conozca de la situación y valore las acciones como en derecho corresponde, tanto respecto de la Alcaldía como el propio Concejo en su condición de jerarca del control interno. En razón de esta correspondencia como tal, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, como punto uno, primeramente instruir a la Secretaria a conformar el expediente con la información requerida para analizar y como punto dos, una vez que se tenga la información, se le remita al asesor legal externo del Concejo Municipal para su criterio y también que podamos reunirnos con él, con nuestro asesor para ver la situación correspondiente, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Además indica que, vamos a hacer lo que es en relación a este oficio, se envió una réplica por parte del señor Alcalde, una respuesta, perdón, a la situación que él indica en el llamado de atención procede a dar lectura; *“Buenas tardes, en atención al presente correo y al oficio AIMN 245 de la Auditoría Interna Municipal, se debe aclarar que la información solicitada inicialmente mediante el oficio AIM MN ya fue debidamente remitida por esta Alcaldía desde el día viernes 7 de octubre del 2025 a través del oficio AMN. Esta circunstancia sugiere una falta de actualización de la información por parte de la Auditoría Interna. En segundo lugar, considero fundamental reiterar que en el marco de la relación interorgánica y bífrente que rige la interacción entre la Alcaldía y el Concejo Municipal, no existe una relación de subordinación, por tanto, ninguna de las partes está facultada para forzar a la otra a actuar, es esencial que nuestras comunicaciones y acciones se desarrollen dentro de un marco de respeto mutuo y colaboración, evitando cualquier intento de imposición”* Entonces voy a darle la palabra al señor Alcalde para que se referirse al tema.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, sí yo sí quisiera ser muy enfático, digamos, al llamado al respeto, digamos, entre dos órganos mis frentes como es el Concejo Municipal y yo como parte de la administración y la alcaldía, yo creo que es importante enmarcarlo en eso a nivel institucional y si hay elementos que se están mencionando que se están llevando está limitando, digamos, dentro de las funciones que puede tener el Concejo municipal con mi persona como alcalde, digamos, y meterse dentro de la administración activa, entonces siempre tiene que vislumbrarse digamos, esa línea entre el Concejo municipal y y la administración activa y también dentro del marco del respeto, yo totalmente anuente de responder la información que ustedes consideren pertinente que necesita, siempre en el marco de respeto, en la buena voluntad y no que se tengan que llegar a elementos de imposición y demás, más cuando ha sido información que ya nosotros hemos remitido. Desconozco por qué el auditor no tenía presente el momento mandar ese oficio como tal, porque no tenía la información, si claramente se le respondió desde el 7 de noviembre, hace muchísimo tiempo lo que él estaba solicitando en el expediente, no sé cuál es el interés real de algo que ya respondimos, entonces sí es importante aclararlo porque no sé si él no está viendo los correos que nosotros les estamos enviando o algo así, porque ya fue algo que evidentemente nosotros respondimos en su momento la información que le estaba solicitando, no le copié el concejo



porque pensé que no era necesario saturar el Concejo de información porque ustedes pasan con muchos temas, pero ya nosotros hemos acatado y llenar de temas que tal vez no son tan importantes, pero sí en la respuesta esta, si les remití el oficio donde le habíamos respondido al señor auditor que el oficio data unos días antes también, pero sí hacer un llamado al respecto entre dos órganos bifrontes que tenemos actualmente y si me preocupa un poco los tonos en que se ha llegado a mencionar, digamos, el actuar, digamos que tendría que tener ese Concejo con nosotros como alcaldía de manera muy fuerte, entonces sí para hacer aclaración del mismo.

22- Oficio AIM-MN-245-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Asunto: Llamado de atención al Concejo Municipal por la inobservancia de sus deberes como jerarca del Sistema de Control Interno, en relación con el oficio AIM-MN-237-2025 y el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°81-2025. El auditor expone que, tras solicitar mediante oficio AIM-MN-219-2025 información sobre condenas judiciales firmes que generan obligaciones indemnizatorias para la Municipalidad, la Alcaldía y la Vicealcaldía no remitieron la documentación requerida. Ante este incumplimiento, se presentó el oficio AIM-MN-237-2025 al Concejo para que ordenara la entrega de la información, pero en la sesión ordinaria N.º 81 del 17. **Considerando:** La solicitud del señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** instruir a la secretaria a conformar el expediente con la información requerida para analizar, **Segundo:** Una vez que se tenga la información se le remita al asesor legal externo del Concejo Municipal para solicitarle un criterio y también que podamos reunirnos con nuestro asesor para para ver la situación correspondiente. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 23 es el oficio AIM-MN-243-2025 de fecha 28 de noviembre, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, en su asunto, el auditor interno presenta una denuncia formal contra el Alcalde Municipal de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, por presunta violación al deber de abstención y al deber de probidad durante una sesión del Concejo Municipal. El denunciante expone que existe un conflicto de intereses derivado en un proceso penal con acción civil resarcitoria en trámite, en el cual el alcalde y la municipalidad figuran como partes, lo que compromete la imparcialidad en sus asuntos relacionados con la Auditoría Interna. Se señala que pese a haberse presentado una recusación preventiva mediante oficio AIM-MN-224-2025, el alcalde intervino en la sesión ordinaria N°79 del 3 de noviembre del 2025, opinando sobre el fondo de la recusación en su contra, lo que constituye un incumplimiento del deber de abstención y genera un conflicto de intereses, el auditor fundamenta la denuncia en el Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito del Código Procesal Civil y el Código Penal, destacando que esta conducta podría acarrear nulidad de actos y responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales. El petitorio solicita al Concejo Municipal admitir la denuncia, declarar la inhabilitación inmediata del alcalde en asuntos vinculados con el auditor interno, disponer medidas cautelares para que se abstenga de participar en futuras discusiones relacionadas y remitir copia íntegra de la denuncia y los acuerdos a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría de la Ética Pública. Asimismo, se pide que la denuncia sea leída en sesión ordinaria y que el alcalde se retire de la sala durante su conocimiento para garantizar la transferencia objetividad imparcialidad de la decisión del Concejo. Voy a darle la palabra al compañero Carlos Morera.

El Reg. Carlos Morera Peralta, indica, muchas gracias Karlita, en de esta denuncia que está haciendo el auditor, yo quisiera que esto nos pasara al asesor legal para que él nos asesore mejor.

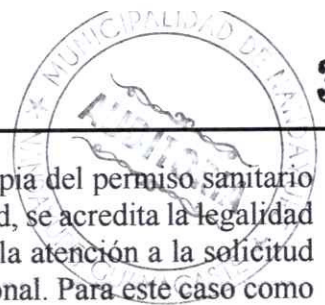
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, comenta, muchas gracias don Carlos. Asimismo, indica, vamos a hacer un receso por tres minutos compañeros, ¿están de acuerdo antes de tomar

el receso? Todos los regidores levantan la mano derecha, confirmando que están de acuerdo. Aprobado por cinco votos positivos. Además indica, en razón de las palabras de don Carlos y demás compañeros, vamos a tomar como acuerdo si están todos anuentes, que en razón de que este tema es de carácter jurídico, requerimos asesoría del asesor legal del Concejo, entonces, si ustedes están de acuerdo compañeros, someto a votación que el tema En el oficio AIM-MN 243-2025 se retome para la sesión del próximo lunes, así como instruir a la Secretaria remitir toda la información a la sesión legal y pedir el criterio de manera urgente para el día viernes y de ser posible que podamos reunirnos de manera virtual con el asesor para ver sobre el criterio. Lo someto a votación compañeros, **Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivo.**

- 23- Oficio AIM-MN-243-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Asunto, el Auditor Interno presenta una denuncia formal contra el Alcalde Municipal de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, por presunta violación al deber de abstención y al deber de probidad durante una sesión del Concejo Municipal, el denunciante expone que existe un conflicto de intereses derivado de un proceso penal con acción civil resarcitoria en trámite, en el cual el Alcalde y la Municipalidad figuran como partes, lo que compromete la imparcialidad en asuntos relacionados con la Auditoría Interna, se señala que, pese a haberse presentado una recusación preventiva mediante oficio AIM-MN-224-2025, el Alcalde intervino en la sesión ordinaria N.º 79-2025 del 3 de noviembre de 2025, opinando sobre el fondo de la recusación en su contra, lo que constituye un incumplimiento del deber de abstención y genera un conflicto de intereses, el Auditor fundamenta la denuncia en el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, el Código Procesal Civil y el Código Penal, destacando que esta conducta podría acarrear nulidad de actos y responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales, el petitorio solicita al Concejo Municipal admitir la denuncia, declarar la inhibición inmediata del Alcalde en asuntos vinculados con el Auditor Interno, disponer medidas cautelares para que se abstenga de participar en futuras discusiones relacionadas, y remitir copia íntegra de la denuncia y los acuerdos a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría de la Ética Pública. Asimismo, se pide que la denuncia sea leída en sesión ordinaria y que el alcalde se retire de la sala durante su conocimiento para garantizar transparencia, objetividad e imparcialidad en la decisión del Concejo. **Considerando:** Primero: Lo expuesto por el señor Auditor Interno Municipal en su oficio AIM-MN-243-2025, Segundo, En razón que este tema es de carácter jurídico y se requiere asesoría jurídica de nuestro Asesor legal, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Retomar el oficio AIM-MN-243-2025, en la próxima sesión del lunes, **Segundo:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal, remitir toda la información al Asesor Legal y solicitarle un criterio de manera urgente para el día viernes, y de ser posible que podamos reunirnos de manera virtual con el Asesor legal externo de Concejo Municipal de Nandayure, para analizar de forma conjunta el criterio. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, como correspondencia 24, esta correspondencia es por parte de don David Gómez Rosales, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel. Solicita al Concejo la autorización para la patente temporal para expendio de licores el día 25 de diciembre en horario de 6 de la tarde a 12 medianoche, con motivo del Festival Navideño Puerto Thiel 2025, asimismo, se pide el permiso de sonido para la misma fecha de 5 de la tarde a 12 medianoche, destinados exclusivamente a actividades culturales, recreativas y familiares, propias del festival. La Asociación subraya que el evento será gratuito y abierto a toda la comunidad y zonas cercanas, por lo que solicita la exoneración del pago correspondiente del permiso sonido para garantizar el orden y la seguridad, se informa



que se contará con seguridad privada contratada, además se adjunta copia del permiso sanitario de funcionamiento del establecimiento por parte del Ministerio de Salud, se acredita la legalidad de las actividades durante el evento. El oficio concluye agradeciendo la atención a la solicitud y manifestando disposición para cumplir con cualquier requisito adicional. Para este caso como tal compañero, someto votación si ustedes están de acuerdo como punto uno instruir a la Secretaria que se indique a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel, en razón de que aunque cuenten con seguridad privada, deben de coordinar con Fuerza Pública y como punto dos, autorizar la actividad para el día 25 de diciembre del 2025 en horario de 6 de la tarde a 12 medianoche, así como el permiso de sonido de la misma fecha de 5 de la tarde a 12 medianoche y la patente temporal de licores en el horario que establece la ley, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 24- Documento de fecha 25 de noviembre del 2025, enviado por el señor David Gómez Rosales, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel. Mediante el cual la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Puerto Thiel se dirige al Concejo Municipal para solicitar la aprobación de dos permisos relacionados con la celebración del **Festival Navideño Puerto Thiel 2025**, en primer lugar, se solicita la **patente temporal para el expendio de licores para el día 25 de diciembre del 2025**, en un horario comprendido entre las 6:00 p.m. y las 12:00 medianoche y el segundo lugar, solicita el **permiso de sonido** para la misma fecha, con un horario de 5:00 p.m. a 12:00 medianoche. Se aclara que el sonido será utilizado exclusivamente para la realización de las actividades culturales, recreativas y familiares propios del festival. Finalmente, la ADI solicita que, dado que el evento es completamente **gratuito** y está orientado al entretenimiento de las familias de la comunidad y zonas cercanas, se valore la **exoneración del pago correspondiente al permiso de sonido**. Considerando: lo solicitado por ADI de Puerto Thiel, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** instruir a la secretaria para que le indique a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel, en razón, aunque cuenta con seguridad Privada, deben también coordinar con Fuerza Pública, **Segundo:** Autorizar la actividad para el 25 de diciembre de 2025 con el horario de 6:00 pm a 12:00 media noche, así como la patente Temporal de licores con misma fecha y hora y **Tercero:** Se le recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Cuarto:** Debido a que no presentan patente del equipo que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00**, Comuníquese. C/ Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, como correspondencia número 25 es un documento de 28 de noviembre, enviada por Roger Ugalde Esquivel, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Corozalito, se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para solicitar una solución y autorización respecto al manejo y retiro de residuos sólidos acumulados en la comunidad y en Playa Corozalito. Dichos residuos han sido recolectados durante campañas de limpieza organizadas por la Asociación y voluntarios locales desde el año 2024, pero al no contar con el destino final autorizado, han debido almacenarse temporalmente, lo que genera riesgos ambientales, sanitarios y visuales, además de limitar la continuidad de labores de limpieza en temporadas de arribada de tortugas marinas, alta visitación turística, la solicitud planteada en tres puntos principales: uno, autorizar de manera temporal la entrega de los residuos acumulados al camión recolector que cubra la ruta Coyote Pueblo Nuevo, comprometiéndose la Asociación de Desarrollo Integral a trasladar los residuos hasta el punto de paso en el horario de madrugada dos, valorar los costos aplicables para la recolección y exposición final, con el compromiso de la organización y la comunidad de cubrir el monto que el Concejo determine y tres, permitir la entrega de los residuos producto de futuras limpiezas de

la generación local, hasta que en el 2026 se oficialice el servicio municipal de recolección en Corozalito. El oficio concluye expresando la disposición de la continuidad para trabajar conjunto con la municipalidad, asumir los costos que corresponden y garantizar que el proceso se realice de manera ordenada, segura y sostenible, reafirmando su compromiso para la preservación ambiental y el bienestar comunitario. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que, remitamos esta información al Departamento de Gestión Ambiental para que así el gestor ambiental valore cada una de las petitorias y se le pueda contestar sobre lo que él requiere. Además, es la persona quien tiene los costos y demás que podría tener este traslado, también solicitarle que una vez que tenga respuesta a la asociación, se copie al concejo Municipal para estar enterado de la solución a la situación. Lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

25- Documento de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por Roger Ugalde Esquivel, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Corozalito (ADICOR), mediante el cual, se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para solicitar una solución y autorización respecto al manejo y retiro de residuos sólidos acumulados en la comunidad y en la Playa Corozalito. Dichos residuos han sido recolectados durante campañas de limpieza organizadas por la asociación y voluntarios locales desde el año 2024, pero al no contar con un destino final autorizado, han debido almacenarse temporalmente, lo que genera riesgos ambientales, sanitarios y visuales, además de limitar la continuidad de las labores de limpieza en temporadas de arribadas de tortugas marinas y alta visitación turística, la solicitud plantea tres puntos principales: 1-Autorizar de manera temporal la entrega de la basura acumulada al camión recolector que cubre la ruta Coyote-Pueblo Nuevo, comprometiéndose ADICOR a trasladar los residuos hasta el punto de paso en horario de madrugada, 2- Valorar los costos aplicables para la recolección y disposición final, con el compromiso de la organización y la comunidad de cubrir el monto que el Concejo determine y 3- Permitir la entrega de residuos producto de futuras limpiezas y de la generación local hasta que en 2026 se oficialice el servicio municipal de recolección en Corozalito, asumiendo nuevamente el pago correspondiente. Expresa además que la disposición de la comunidad para trabajar en conjunto con la Municipalidad, asumir los costos que correspondan y garantizar que el proceso se realice de manera ordenada, segura y sostenible, reafirmando su compromiso con la preservación ambiental y el bienestar comunitario. **Considerando:** La solicitud enviada por el Presidente de la ADI de Corozalito, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Remitamos esta información al departamento de Gestión Ambiental Municipal, para que valore y analice esta petitoria, y le pueda contestar a la ADI, sobre lo que se requiere, además, es la persona quien tiene los costos y demás que podría tener este traslado y **Segundo:** Solicitarle al Gestor Ambiental que una vez tenga la respuesta lista, se la copie al Concejo para su conocimiento de la solución a la situación expuesta. Comuníquese. Cc. Interesado **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, como correspondencia 26, voy a darle la palabra a Laura para que nos explique, y ustedes puedan entender en relación de este informe de actas escaneadas. Tiene la palabra Laura.

La secretaria del Concejo Municipal, la señora Laura Naranjo Castillo, comenta, Buenas noches, bueno, este es un informe así bastante sencillo que le pedí a los muchachos que estuvieron conmigo estos dos meses de práctica profesional. El proyecto que yo hace tiempo quería era escanear todas esas cajas, pero en dos meses fue imposible con poquito material que teníamos con una computadora y tuvimos que traer otra, reciclaron un escáner con dos escáneres, bueno uno y medio porque en veces no funcionaba, pero ahí se las guilas sacaron la tarea de escanear 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 extraordinarias, verdad, Ordinarias y extraordinarias 2016, y una parte del 2017. Esto con el fin para el señor Alcalde poderle remitir todas esas cajitas para

allá para ver si tenemos organizada el salón en algún momento y esperar la próxima a ver si los otros para el otro año, si Dios quiere que vengan otros chiquillos continuar con el proyecto para ver si quitamos todas estas cajas para que no afecten el lugar, entonces ese el pequeño informe que los chiquillos me presentaron, buenas tardes.

La reg. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 26- Documento de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por los jóvenes Tiara Villalobos y Jareth Cruz, funcionarios Practicantes del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, se comunica a la Secretaría del Concejo Municipal de Nandayure el informe sobre las actas escaneadas correspondientes desde el año 2010 al 2017. El documento detalla que durante los meses de octubre y noviembre de 2025 se realizó el proceso de digitalización de las actas ordinarias y extraordinarias de esos años, con el fin de garantizar su conservación y disponibilidad en formato electrónico, el informe incluye la relación de actas ordinarias y extraordinarias escaneadas de cada año, abarcando desde las sesiones ordinarias N.º 9 de 2010 hasta las actas ordinarias N.º 64 de 2017, además de varias actas extraordinarias. Con ello se asegura la trazabilidad documental y el respaldo digital de los acuerdos y registros municipales de ese período, el oficio concluye indicando que el trabajo fue realizado por los practicantes responsables, quienes suscriben el informe, y se remite a la Secretaría del Concejo para su conocimiento y archivo institucional... Se acuerda: **Darlo Por Conocido.**

Comentarios Correspondencia N°27

La reg. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, como correspondencia número 27, es el oficio AMN-0848-2025 esto es la solicitud de acuerdo de pago correspondientes a la ley N°8114 a nombre del señor Servicentro Nandayure S.A, para este caso como tal compañero, someto votación, si ustedes están de acuerdo hacer la aprobación de acuerdo de pago en relación a la Ley 8114 a nombre de Servicentro Nandayure S.A., por un monto total de ₡3.115.002,00. Lo someto votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 27- Oficio AMN-0848-2025 de fecha 28 de noviembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por la suma de ₡3.115.002,00, el cual todas pertenecen de la Ley 8114, en a continuación se detalla de la siguiente forma: **Orden de Compra N° 288**, El concepto es la compra de combustible para vehículo SM 7513 realizando inspecciones en rutas cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000501885, N° 00100002010000501306; **Orden de Compra N° 289**, El concepto es la compra de combustible para vehículo SM 6476 realizando inspecciones en rutas cantonales. Esta Orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000501708, N° 00100002010000501374; **Orden de Compra N° 290**, El concepto es la compra de combustible para vehículo SM 5478, realizando inspecciones en rutas cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000501887, N° 00100002010000501592; **Orden de Compra N° 298**, El concepto es la compra de combustible para Maquinaria Municipal realizando trabajos de mantenimiento y reparación en rutas cantonales. Esta orden está amparada por cinco facturas las cuales son: N° 00100002010000501814, N° 00100002010000502109, N° 00100002010000502263, N° 00100002010000501634, N° 00100002010000501593; **Orden de Compra N° 307**, El concepto es la compra de combustible para Maquinaria Municipal, para chapeadoras y motosierras realizando trabajos de mantenimiento de vías cantonales. Solo se ampara una factura dicha orden la cual es: N° 00100002010000502290; **Orden de Compra N° 308**, El concepto es la compra de combustible para vehículos municipales SM 5478 realizando inspecciones en vías cantonales. Esta Orden está amparada por dos facturas las cuales son: N°

00100002010000502573, N° 00100002010000502245; **Orden de Compra N° 310**, El concepto es la compra de combustible para vehículos municipales SM 7513 realizando inspecciones en vías cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000502496, N° 00100002010000502236; **Orden de Compra N° 309**, El concepto es la compra de combustible para vehículos municipales SM 6476 realizando inspecciones en vías cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000502973, N° 00100002010000502236. Además, adjunta copia de las facturas y ordenes de compras para el conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido, Aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de **¢3.115.002,00, a nombre de Servicentro Nandayure S. A.** Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios Correspondencia N°28

La reg. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, como correspondencia 28 Este es el oficio AMN remitido por el señor alcalde Tedioso Baldo Zúñiga Sánchez, esta es la solicitud de acuerdo de pago pertenecientes a la cuenta 4-7 a nombre de Servicentro Nandayure S.A. Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes lo consideran que hagamos la aprobación de la solicitud de acuerdo de pago en relación a la cuenta 4-7 a nombre de Servicentro Nandayure S.A., por un monto de ¢220, 000, 00, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

28- Oficio AMN-0849-2025 de fecha 28 de noviembre del 2025 , enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por la suma de **¢220.000,00**, el cual pertenece a la cuenta 4-7, en a continuación se detalla de la siguiente forma: **Orden de Compra N° 287**, El concepto es la compra de combustible para vehículo SM 9222, realizando inspecciones en rutas cantonales. Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000501720, N° 00100002010000501148; **Orden de Compra N° 296**, El concepto es la compra de combustible para vehículo SM 9222, realizando gestiones de cobros pendientes en pago de servicio de recolección de basura. Presupuesto a rebajar de Gestión Ambiental. Esta Orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000502641, N° 00100002010000501915; **Orden de Compra N° 301**, El concepto es la compra de combustible para vehículo SM 6051, realizando inspecciones en la Z.M.T.. Esta orden está amparada por tres facturas las cuales son: N° 00100002010000502233, N° 00100002010000502115, N° 00100002010000501765, **Orden de Compra N° 313**, El concepto es la compra de combustible para motocicleta SM 4755, realizando mantenimiento y reparaciones en el acueducto municipal. Solo se ampara una factura dicha orden la cual es: N° 00100002010000502303; **Orden de Compra N° 259**, El concepto es la compra de combustible para vehículo SM 9222, realizando Gestiones del Departamento de Gestión Social (Capacitación en Santa Cruz, sobre Adulto Mayores). Esta orden está amparada por dos facturas las cuales son: N° 00100002010000502958, N° 00100002010000500545. Además, adjunta copia de las facturas y ordenes de compras para el conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido, Aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de **¢220.000,00, a nombre de Servicentro Nandayure S. A.** Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres**

Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios Correspondencia N°29

La reg. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, como correspondencia número 29, es el oficio Asesoría N° 006-SPA-AIM-2025 enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad Nandayure, mediante el cual el señor Auditor Interno emite un servicio preventivo de asesoría dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, con el propósito de aclarar el alcance y la obligatoriedad de los servicios preventivos de asesoría y advertencias emitidas por esta unidad, así como el rol del Concejo como jerarca del sistema de Control Interno del adecuado. El documento recuerda que conforme a la Ley General de Control Interno, las jerarcas y titulares subordinados tienen el deber de analizar e implementar de inmediato las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Interna y de la Contraloría General de la República, lo cual no es opcional, se enfatiza en limitarse a dar por conocido un oficio sin adoptar medidas concretas, debilita el sistema de control interno y puede generar responsabilidades administrativas, asimismo, se señala que el Concejo Municipal es el jerarca de la Auditoría Interna y en consecuencia, debe asumir un rol activo en la atención, seguimiento y materialización de las recomendaciones emitidas. La consulta a asesores legales externos puede optar criterios adicionales, pero no suspende ni revela al Concejo de sus deberes legales de actuar de inmediato, el oficio concluye recomendando al Concejo reafirmar su condición de jerarca del sistema de control interno, instruir la Alcaldía y dependencias para que remitan información solicitada en los oficios pendientes, establecer mecanismos de seguimiento periódico y dejar constancia expresa en las actas de las decisiones adoptadas. Se advierte que la inacción podrá figurar un debilitamiento del sistema de control interno y derivar en responsabilidades legales. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran, que, este caso lo retomemos para la próxima sesión, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 29- Oficio Asesoría N° 006-SPA-AIM-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, mediante el cual remite el **Asunto:** Servicio preventivo de asesoría sobre el alcance y obligatoriedad de los Servicios Preventivos de Asesoría y Advertencias, emitidos por la Auditoría Interna y el rol del Concejo Municipal como jerarca del sistema de control interno. I **Antecedentes** La Auditoría Interna emite esta asesoría en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal (Sesión N.º 81, Art. IV, Inciso 20) de consultar a su Asesor Legal externo si los Servicios Preventivos de Asesoría de la Auditoría Interna (2024-2025) son **vinculantes, obligatorios o facultativos**. **Obligatoriedad:** El artículo 12 de la Ley General de Control Interno (LGCI) establece el **deber legal** del jerarca y titulares subordinados de "**analizar e implantar, de inmediato**" las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Interna. Los Servicios Preventivos de Asesoría no son opiniones facultativas o inocuas, sino insumos de control que generan un **deber jurídico de análisis y adopción de medidas**. **Rol del Concejo:** El Concejo Municipal es el **jerarca** de la Auditoría Interna y del sistema de control interno. Su rol es activo e implica exigir el acatamiento de las recomendaciones y adoptar acuerdos para corregir desviaciones. **Riesgo de Inacción:** La inacción, indefinición, o la postura de "dar por conocido" los oficios sin decisiones concretas, configura un debilitamiento del sistema de control interno y puede generar responsabilidades (Art. 39 LGCI). **Recomendaciones de la Auditoría:** Reafirmar formalmente su condición de jerarca y su compromiso con el **acatamiento oportuno** de las observaciones. Instruir a la Alcaldía y dependencias para que remitan toda la información solicitada en oficios pendientes (e.g., AIM-MN-240-2025). Establecer un mecanismo de seguimiento periódico en el Concejo para el acatamiento de los servicios preventivos. Tener por aclarado que las Asesorías deben ser analizadas e implantadas de inmediato. Considerando: la importancia de lo expuesto por el señor Auditor interno, Este Concejo Municipal **Acuerda:** Retomarlo para la próxima semana dado a que se debe analizar. Comuníquese. Cc. Auditoría Interna. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa**

Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios Correspondencia N°30

La reg. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, como correspondencia número 30, es el oficio AMN-0851-2025, adendum al convenio de la Municipalidad de Nandayure y la ASADA de Zapotal, esto es enviado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. La Municipalidad Nandayure tiene un convenio con la ADI Zapotal, denominado: "Convenio Institucional entre la Municipalidad de Nandayure y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Antonio de Zapotal" de Nandayure, Guanacaste, para la mejora y ampliación del acueducto. En dicho convenio, en El antecedente número dos, cláusula segunda de la descripción del objeto y cláusula tercera del costo, se presenta un error en las características, los 300 metros de manguera de polietileno en una pulgada DR 13-5 por metro requeridos para lazada, siendo lo correcto una pulgada y media. Lo anterior tiene un impacto en el objeto del convenio, el cual tiene otra dimensión a la previamente establecida, así las cosas, se solicita se apruebe lo siguiente como adendum, antecedente dos se leerá así: "que la Asociación Administradora del Acueducto Alcantarillado Sanitario San Antonio Zapotal Nandayure, Guanacaste, según lo ha manifestado sus representantes a la alcaldía, requieren aproximadamente 1.700 unidades de mangueras de polietileno en dos pulgadas 13,5 por metro y 300 unidades de manguera de polietileno en un pulgada y media DR 13-5 por metro, este esfuerzo busca atender especialmente sectores de las comunidades que enfrentan problemas de abastecimiento de agua potable, garantizando así un acceso más eficiente y equitativo a este recurso esencial". Cláusula segunda en la descripción del objeto, la Municipalidad donará materiales para la ampliación y mejora del sistema de abastecimiento hídrico en los barrios rurales con cobertura eficiente, como parte de su compromiso en el bienestar social y desarrollo sostenible, de manera específica, la entrega de la manguera de polietileno en dos pulgadas y la manguera de polietileno en pulgada y media, así como el apoyo con trabajos de backhoe con la maquinaria municipal SM4269, los costos de combustible deben ser sufragados por la ASADA. Adendum tres, cláusula tercera, que el costo total del objeto del convenio asciende a la suma de seis millones de colones, que el monto aproximado de los 1.700 metros de manguera de polietileno en dos pulgadas y 300 metros de manguera de polietileno de una pulgada y media por metros requeridos por la ASADA para la obra, así como el apoyo de los trabajos de backhoe con la máquina municipal SM4269, los costos de combustible deben ser sufragados por la ASADA. Para este caso como tal, compañeros, entonces someto votación la aprobación del adendum al convenio de la Municipalidad de Nandayure y la ASADA de Zapotal y hacer la sustitución en el antecedente número dos y que se lea correctamente en relación al oficio AMN-0851-2025 y así como el adendum, la cláusula número tercera, lo someto a votación, compañeros, ¡ok! don Carlos, vamos a darle la palabra antes de someterlo a votación.

El reg. Carlos Morera Peralta, indica, tal vez, porque este asunto es un poco personal, digamos, porque yo pertenezco a la ASADA, entonces, me inhibo a la votación.

La La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en este caso, don Carlos, estamos de acuerdo en que usted tiene que inhibirse en razón de que pertenece a la ASADA y hoy no está el compañero que debe hacer la votación. Para este caso compañeros, someto a votación, aprobado por cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado por cuatro votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cuatro votos positivos.

30- Oficio AMN-0851-2025, de fecha Viernes, 28 de noviembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure (2024-2028), mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de aprobación de un Adendum al Convenio de la Municipalidad de Nandayure y la ASADA de Zapotal para la mejora y ampliación del acueducto. El Alcalde de Nandayure remite respetuosamente al Concejo Municipal para su aprobación un Adendum al "Convenio Institucional entre la Municipalidad de Nandayure y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Antonio de Zapotal". El motivo del Adendum es corregir un error material en el convenio original que afectaba la descripción de los materiales a donar. El documento

original indicaba incorrectamente 300 metros de Manguera de polietileno de 1" siendo la dimensión correcta y requerida de 1 1/2" (una pulgada y media). El Adendum propone las siguientes modificaciones: **Materiales Requeridos:** Se aclara que la ASADA requiere aproximadamente 1700 metros de Manguera de polietileno de 2" DR 13,5 y 300 metros de Manguera de polietileno de 1 1/2" DR 13,5, con el objetivo de ampliar y mejorar el servicio hídrico en barrios rurales con cobertura deficiente. Descripción del Objeto y Costo: La Municipalidad donará específicamente estos materiales y apoyará con trabajos de *backhoe* utilizando la máquina municipal SM 4269. El costo total aproximado del objeto del convenio se mantiene en seis millones de colones (¢6,000,000.00). Se estipula que la ASADA debe sufragar los costos de combustible asociados al uso de la maquinaria municipal. **Considerando:** La importancia de realizar el Adendum del Convenio Institucional entre la Municipalidad de Nandayure y la ASADA de Zapotal, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar el Adendum al Convenio Institucional entre la Municipalidad de Nandayure y la ASADA de Zapotal de Nandayure, **Segundo:** Realizar la corrección del error material cometido en el Convenio Institucional original, que afectaba la descripción de los materiales a donar. El documento original indicaba incorrectamente 300 metros de Manguera de polietileno de 1 pulgada, el cual de la forma correcta que se lea de la siguiente manera; la dimensión correcta y requerida de 1 1/2" pulgadas (una pulgada y media). El Adendum propone las siguientes modificaciones: Materiales Requeridos: Se aclara que la ASADA requiere aproximadamente 1700 metros de Manguera de polietileno de 2" pulgadas DR 13,5 y 300 metros de Manguera de polietileno de 1 1/2" pulgadas DR 13,5, con el objetivo de ampliar y mejorar el servicio hídrico en barrios rurales con cobertura deficiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta, se abstiene en votar el cual indica que es una cosa ya a nivel personal y no quiere anteponer en intereses dado a que pertenece como miembro de la ASADA.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios Correspondencia N°31

La La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 31, el oficio RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMN-0172-2025 de fecha 28 de noviembre enviada por la Alcaldía Nandayure, mediante el cual remiten el asunto Terminación de la relación laboral de la funcionaria Rebeca Chávez Duarte por acogerse a la pensión de invalidez, esta es una resolución administrativa emitida por la Alcaldía de Nandayure para formalizar la terminación de la relación de servicio de la señora Rebeca Chávez Duarte, quien se desempeña como secretaria del Concejo Municipal. a decisión se fundamenta en que la Comisión Calificadora de Estado de Invalidez de la Caja costarricense la declaró en estado de invalidez en su sesión número 1007-2025 del 14 de noviembre del 2025, a raíz de esta declaratoria, la Caja le solicita a la funcionaria una constancia de cesantía o acción de personal emitida por la Municipalidad, indicando la fecha exacta de terminación del contrato, un documento indispensable para continuar con el trámite de pensión. La señora Chávez Duarte presentó formalmente las solicitudes cese a la Municipalidad el 21 de noviembre, comunicando su decisión de acogerse al beneficio de la pensión por invalidez, por lo tanto, la resolución da por terminada la relación laboral y el contrato de trabajo con la Municipalidad de Nandayure, La fecha de cesación de la relación laboral se establece el 30 de noviembre. Finalmente, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera realizar la acción de personal de cese, la liquidación de las prestaciones laborales correspondientes y la emisión de la constancia de cesantía. En razón de lo anterior compañeros, someto a votación, si ustedes lo consideran, visto bueno de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMN-0172-2025, así como autorizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMN-0172-2025, como punto 1 se reconoce la invalidez total y permanente la señora Rebeca Chávez Duarte, Secretaria del Concejo Municipal, conforme a lo dictaminado oficialmente por la Caja costarricense de Seguro social, Como punto dos se da por terminada la relación laboral que mantenía con esta Municipalidad, con efectos A partir del 18 de noviembre, fecha requerida por la Caja para la continuidad del trámite de pensión por discapacidad y acreditada debidamente y 3 instruir a la licenciada Arias Rojas para que emita de manera inmediata la constancia o acción de personal en la que se haga

constar la finalización del vínculo laboral por causa objetiva derivada de la declaratoria de invalidez para ser remitida a la señora Chávez Duarte y la Caja Costarricense, cuatro, se instruye a la licenciada Arias Rojas para la elaboración y definición de la liquidación final de los extremos laborales que corresponden según el ordenamiento jurídico aplicable. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

31-Oficio RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMN-0172-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por Oficina de la Alcaldía de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: Terminación de la relación laboral de la funcionaria Rebeca Chaves Duarte por acogerse a la pensión de invalidez. Esta es una Resolución Administrativa emitida por la Alcaldía de Nandayure para formalizar la terminación de la relación de servicio de la señora Rebeca Chaves Duarte, quien se desempeñaba como Secretaria del Concejo Municipal. La decisión se fundamenta en que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la CCSS la declaró en estado de invalidez en su sesión N.º 1007-2025 del 14 de noviembre de 2025. A raíz de esta declaratoria, la CCSS le solicitó a la funcionaria una Constancia de Cesantía o Acción de Personal emitida por la Municipalidad, indicando la fecha exacta de terminación del contrato, un documento indispensable para continuar con el trámite de pensión. La señora Chaves Duarte presentó formalmente la solicitud de cese ante la Municipalidad el 21 de noviembre de 2025, comunicando su decisión de acogerse al beneficio de la pensión por invalidez. Por lo tanto, la resolución da por terminada la relación laboral y el contrato de trabajo con la Municipalidad de Nandayure. La fecha de cesación de la relación laboral se establece para el 30 de noviembre del 2025. Finalmente, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera a realizar la acción de personal de cese, la liquidación de las prestaciones laborales correspondientes y la emisión de la constancia de cesantía solicitada por la CCSS. **Considerando:** la Importancia de la Resolución Administrativa, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Dar visto bueno de la resolución administrativa AMN-0172-2025, **Segundo:** Autorizar la resolución administrativa AMN-0172-2025, **Tercero:** Se reconoce la invalidez total y permanente de la señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria del Concejo Municipal conforme a lo dictaminado oficialmente por la Caja Costarricense de Seguro Social, **Cuarto:** Se da por terminada la relación laboral que mantenía con esta municipalidad con efectos a partir del 18 de noviembre, fecha requerida por la caja para la continuidad del trámite de pensión por discapacidad acreditada debidamente, **Quinto:** Instruir a la licenciada Arias Rojas para que emita de manera inmediata la constancia o acción de personal en la que se haga constar la finalización del vínculo laboral por causa objetiva derivada de la declaratoria de invalidez para ser remitida a la señora Chaves Duarte y la caja costarricense y **Sexto:** Se instruye a la licenciada Arias Rojas para la elaboración y definición de la liquidación final de los extremos laborales que corresponden según el ordenamiento jurídico aplicable, Comuníquese. Cc. Señora Chaves Duarte Rebeca. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

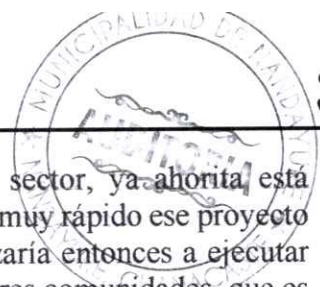
ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo V, informes de comisión y del señor Alcalde Municipal. No tenemos informes de comisión, vamos a darle la palabra al señor Alcalde Municipal:

Informe del señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, indica, Buenas tardes, compañeros y compañeras, muchas gracias nuevamente por el espacio, tal vez ser muy puntual con el caso. Nosotros ya



terminamos el asfalto de Islita, gracias a Dios, ya se terminó ese sector, ya ahorita está arrancando lo que es La Javilla hoy con la aplicación de asfalto, es algo muy rápido ese proyecto ya se va a estar por terminado prácticamente esta semana y se empezaría entonces a ejecutar también la parte que vamos a hacer en el distrito de Porvenir, que son tres comunidades, que es en Bellavista un tramo como de 150 metros, en los Ángeles un tramo como si un poquito más grande como de 500 o un poquito más y en San Josecito que se estará haciendo otro tramo. Entonces decirles que ya están ahí, que ya se está finalizando también el proyecto de mantenimiento de Juco Norte y que nosotros estamos interviniendo aquí prácticamente muy cerca del distrito central, pensando también un poco en el Festival de Nandayure y comunidades que también estaban pendientes de intervenir, entonces estamos trabajando un poco ahí el tema de las intervenciones. L Ya ayer yo trabajé, no, el sábado, perdón, el sábado trabajé todo el día en la respuesta a ellos y ya los otros departamentos me han suministrado algunos insumos importantes para el trámite, entonces esperemos que esa respuesta sea buena y que tengamos la aprobación parcial o total del presupuesto ante la Contraloría como tal y que ya se lograron firmar los contratos de los festivales, ya están firmados totalmente. Sacamos también algunas contrataciones importantes esta semana que pasó, que una vez por ejemplo vamos a buscar crear un equipo, una motocicleta para el acueducto que ya estaría prácticamente en SICOP para aprobación para ayudarles a ellos, también estamos sacando el cartel de Bejuco Sur, que es el otro tramo del cantón del distrito Bejuco que estaría interviniéndose con una empresa, mañana martes se abren ofertas a las 10 de la mañana, eso es algo importante y que estamos probando algunas contrataciones para ver si podemos terminar de validar los convenios que hemos aprobado con las ASADAS. Ya está prácticamente la decisión y el pliego de condiciones muy construido, entonces esperamos mañana sacar esa contratación para apoyar un poquito a las asadas con ese tema y que si estamos viendo el tema de la plata porque las cotizaciones si nos salieron un poco por encima de lo que estábamos proyectando para el sistema de riego, entonces vamos a ver qué solución técnica tenemos y ya la otra semana les traeríamos una propuesta ustedes de solución ante este tema.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, indica, muchas gracias señor Alcalde.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, ¿alguno que desea realizar un comentario?, para el día de hoy no tenemos asuntos varios

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Artículo VII, el espacio de los síndicos, vamos a darle la palabra al compañero Alvaro.

El síndico. Álvaro Alvarado Enríquez, indica, Buenas noches señor Alcalde, señorita Secretaria, señor Jefe de la Fuerza Pública, don Carlos, compañeros Regidores, Síndicos y públicos que nos sigue por las redes sociales, son dos temitas y esos dos temitas como para el alcalde, sin que se sienta presionado a la petición mía, ¿qué posibilidades hay para que se pueda presupuestar o meter en un una partida para el próximo año, para cambiar como el mobiliario por lo menos de acá de lo que es la sala de sesiones?, porque yo siento que ya eso está como muy obsoleto y vea las horas que nosotros llevamos y hay asientos en los que uno pues di, no están ya en las condiciones como para nosotros, y la otra es compañero Alcalde también, ¿qué posibilidades hay para que en una partida se pueda meter mobiliario de compra de sillas y mesas y toldos para la parte administrativa, y el edificio municipal? ya que hay veces hay alguna actividad y no contamos con ese tipo mobiliario. El otro tema es que por qué no le damos así una pincelada al cementerio, ya que ahora para el mes que salió de noviembre, se despintó porque lo lavaron con hidro y quedó eso horrible, se ve feísimo. Yo diría que tal vez una pinceladita, tal vez algo ahí, una pintura o algo para que donde descansan nuestras familias, por lo menos el frente se vea

bonito, ya que se lo digo porque muchos compañeros, muchos vecinos me lo han dicho. Esos son los tres temas señor Alcalde.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, tiene la palabra señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, muchas gracias. Tal vez es importante mencionar que la compra de mobiliario iba en el presupuesto extraordinario y que se improbo, entonces al improbarse podemos contratar los mobiliarios, que ya se tiene una contratación por demanda, pero no tenemos el presupuesto asignado para solicitarlo y son bastantes recursos, digamos, si es un mobiliario por cada uno, estamos hablando de casi los tres millones de colones o más, sólo en sillas para acá, digamos, entonces digamos que si es un recurso importante que iba en el extraordinario y que no se pasó igual contando con los demás, serían más bien como unos seis millones en mobiliario, contando con los síndicos, propietarios, suplentes, pensando en ellos también, entonces, por ahí anda el asunto, igual para la parte administrativa, entonces tendría que esperarse al próximo presupuesto extraordinario para que podamos incluirlo como tal. Como punto dos, el cementerio, Nosotros hemos venido trabajando en el cementerio, por lo menos hacer algunas limpiezas, y las limpiezas conllevan este tipo de situaciones, pero como tal, el presupuesto del cementerio, como lo había comentado en otra parte, es muy limitado, no tiene recursos y que tiene que subvencionarse con otros departamentos, entonces que ahorita nosotros los pocos recursos que teníamos lo estábamos destinando para poder hacer un plano para inscribir el cementerio adecuadamente, entonces vamos a estar por ahí, pero vamos a tomar la situación el otro año tenemos proyectos de aceras y otras cosas, pero digamos es un presupuesto que para eso son 300 mil colones en cemento, arena y piedra, que va a alcanzar para muy poco, entonces que ahí vamos a ir poco a poco haciendo esas mejoras, pero que no es la municipalidad, no dispone de los recursos como lo expone un particular que en cualquier momento va y los agarre y los gasta, no es así, tienen que presupuestarlos, tienen que licitarlos y si no llega ese proceso, pues es difícil llegar a ejecutarlos, entonces primero tenemos que pasar por esa parte entonces que sí lo estamos tomando y valorando y que lo vamos a hacer, pero lleva su proceso como tal y que ya se le estaba haciendo alguna manita al cementerio, que esperamos que tengan mejores condiciones apenas podamos hacerle algunas inversiones.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, compañeros, en razón de que tenemos una convocatoria para el 03 que es el miércoles, vamos a hacer un receso, para presentar una moción de fecha y hora para ser convocados a los del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, ¿están de acuerdo? Los regidores levantan la mano derecha para mostrar su aprobación ante el receso. Aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo VIII. control de acuerdos, no tenemos control de acuerdos para hoy.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde,

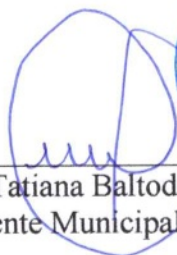
- 1- Moción promovida por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal y acogida por los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johana Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel y Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor Suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. Mediante el cual remite el OBJETIVO: Retirar y desafiliar a la Municipalidad de Nandayure de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 4 del Código Municipal reconoce a las municipalidades una autonomía política, administrativa y financiera, la cual incluye la potestad de concretar convenios o contratos con personas o entidades nacionales o extranjeras cuando ellos sean necesario para el cumplimiento de sus funciones, lo que implica también la facultad correlativa de revisar, mantener, modificar o dejar sin efecto dichas vinculaciones. **II.** Que de conformidad con el artículo 13 inciso r) del mismo cuerpo normativo, corresponde al Concejo Municipal autorizar la participación o membresía de la Municipalidad en entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en tanto resulte pertinente para el beneficio del cantón. Ello comprende, por aplicación del principio de discrecionalidad administrativa, la capacidad de retirar o cancelar dicha membresía cuando ya no exista un interés público que la sustente. **III.** Que, según lo dispone el artículo 10 del Código Municipal, las municipalidades pueden integrarse en federaciones y confederaciones, sujetándose a los estatutos que regulan su organización, administración y las cuotas económicas que deben aportarse; sin embargo, la permanencia en tales entidades debe evaluarse periódicamente a la luz del interés público local, la razonabilidad del gasto y el beneficio efectivo que dichas federaciones generen al gobierno local. **IV.** Que el artículo 7 del Código Municipal habilita a las municipalidades a establecer convenios bilaterales o multilaterales con otras municipalidades, así como con entes y órganos públicos competentes, para desarrollar de manera conjunta o individual servicios u obras en su cantón. Esta noma reconoce vías alternativas de cooperación intermunicipal que pueden resultar más eficientes, focalizadas y oportunas que la participación en federaciones amplias cuya estructura no responde necesariamente a las necesidades específicas del territorio local. **V.** Que, en virtud de los principios de eficacia, proporcionalidad y buena administración previstos en la Ley General de la Administración Pública, las municipalidades deben garantizar que el uso de los recursos públicos se justifique con beneficios concretos, medibles y orientados al mejor interés de la comunidad. **VI.** Que el presupuesto municipal para el ejercicio económico 2026 enfrenta limitaciones financieras significativas, por lo cual la obligación de aportar una cuota anual de ₡4.896.000 a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala constituye una carga que afecta la disponibilidad de recursos para programas prioritarios del cantón, especialmente considerando la naturaleza discrecional de este tipo de membresías. **VII.** Que la FEMUGUA no ha mantenido una presencia activa, efectiva ni un acompañamiento técnico oportuno hacia la Municipalidad, lo que se evidenció recientemente cuando se solicitó apoyo en un asunto relacionado con la gestión catastral, sin que se obtuviera una respuesta célere, útil o eficaz que justificara la continuidad de la inversión económica en dicha federación. **VIII.** Que la Municipalidad cuenta con la posibilidad de suscribir convenios directos con otras municipalidades o con entes públicos especializados para atender necesidades técnicas específicas incluyendo temas como: catastro, planificación territorial, gestión ambiental, obras públicas, desarrollo social o administración tributaria lo que ofrece un modelo de cooperación más inmediato, focalizado y adaptable a las realidades del cantón. **IX.** Que, adicionalmente, la afiliación a una federación cuyo funcionamiento no está alineado con los objetivos estratégicos municipales puede generar duplicación de esfuerzos, dispersión de recursos y una menor capacidad de respuesta institucional, por lo cual resulta más conveniente para la Municipalidad priorizar esquemas de cooperación que generen valor agregado, resultados verificables y articulación real con sus políticas locales. **Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente, con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:** 1- Retirar y desafiliar a la Municipalidad de Nandayure de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA) y 2- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal a notificar de manera inmediata la decisión a la referida Federación, para los efectos administrativos y legales correspondientes. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar la Moción antes presentada y **Segundo:** Autoriza Retirarse y desafiliarse a la Municipalidad de Nandayure de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). **Tercero:** Instruir a la secretaria del

Concejo Municipal notificar de manera inmediata la decisión a la referida Federación, para los efectos administrativos y legales correspondientes. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

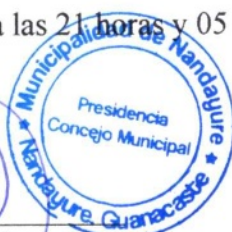
- 2- Moción promovida por la regidora Propietaria Karla Tatiana Sequeira Baltodano, y cogida por los regidores propietarios, Johan Talí Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel y Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor Suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. Mediante el cual remite el **ASUNTO:** Convocatoria de sesión extraordinaria. **CONSIDERANDO:** 1- Que el Concejo Municipal debe analizar y aprobar el presupuesto ordinario para el año 2026 del comité cantonal de deportes y recreación de Nandayure. 2- Que en sesión ordinaria se tomó el acuerdo de invitar a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, para que venga a exponer dicho presupuesto y 3- Dado a que el Concejo Municipal quiere tener claro el presupuesto ordinario para el año 2026 del comité. **Por tanto, se somete a consideración la siguiente MOCIONAMOS:** Programar y convocar sesión extraordinaria para el día miércoles 3 de diciembre de 2025, al ser las 5:30 pm, para celebrar la **SIGUIENTE AGENDA:** **Artículo 1,** Lectura de Orden del día, **Artículo 2,** Analizar aprobar el presupuesto ordinario 2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure y **Artículo 3,** Correspondencia Urgente. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar la moción antes presentada y **Segundo:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal notificar de manera inmediata la convocatoria a los regidores propietarios y suplentes, Alcaldía Municipal y a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 3- Moción promovida por la regidora Propietaria Karla Tatiana Sequeira Baltodano, y cogida por los regidores propietarios, Johan Talí Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel y Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor Suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta. Mediante el cual remite el **ASUNTO:** Cambio de sesión Ordinaria del día lunes 26 de enero 2026. **CONSIDERANDO:** Que la secretaria a.i del Concejo Municipal debe asistir a una cita médica al INS en San José el día lunes 26 de enero de 2026 y dado que ese día es un día de sesión y no se cuenta con un suplente, para llevar la sesión, **Por tanto, se somete a consideración el siguiente MOCIONAMOS:** **Primero:** Realizar el cambio de sesión ordinaria para el día martes 27 de enero de 2026. **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal realizar los trámites respectivos de la publicación al diario oficial de la Gaceta del cambio de la sesión ordinaria se llevará a cabo el día martes 27 de enero 2026. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** **Aprobar la moción antes presentada y Segundo:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal notificar de manera inmediata al señor Alcalde Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el regidor suplente en ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°83 de hoy Primero de diciembre de 2025 al ser las 9: 05 minutos de la noche, feliz regreso a casa.

Concluye la sesión a las 21 horas y 05 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Laura María Naranjo Castillo
Secretaria a.i. Concejo Municipal

